



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2010

22 A0 00

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE





Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D. F.
Coordinación General de Administración



No. de Oficio CGA/ 433 / 2011

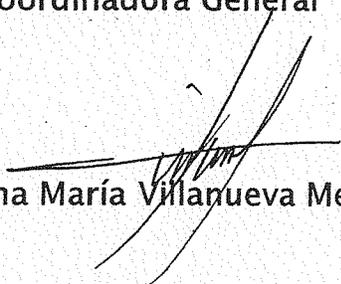
Ciudad de México, a 3 de mayo de 2011

Lic. Jesús Orta Martínez
Subsecretario de Egresos
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. SFDF/SE/1040/2011 y por instrucciones del Lic. Ramón Montaña Cuadra, Presidente de este Tribunal, con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, remito a usted en forma impresa y en medio magnético, los formatos debidamente requisitados que contienen el Informe de Cuenta Pública y Estados Financieros dictaminados de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal de 2010.

Esperando que la información cumpla con lo establecido, quedo de usted.

ATENTAMENTE
La Coordinadora General


C. Ana María Villanueva Medina

Ccp. Lic. Ramón Montaña Cuadra.- Presidente de la Junta Local.- Presente
Lic. Armando López Cárdenas.- Secretario de Finanzas del Distrito Federal.- Presente
Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez.- Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública.- Presente
Lic. Ángel Capetillo Acosta.- Director de Integración de Cuenta Pública.- Presente

RECIBIDO
2011 MAY -3 PM 4: 33
SUBSECRETARIA
DE EGRESOS

SHV/afb

000



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL DISTRITO FEDERAL



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

**INFORME DE CUENTA PÚBLICA
2010**

MAYO / 2011

ÍNDICE

IOE	Análisis de Ingresos de Entidades y Órganos de Gobierno y Autónomos	3
IA	Ingresos de Aplicación Automática	4
IAAA	Ingresos por Aprovechamientos de Aplicación Automática	5
IPAA	Ingresos por Productos de Aplicación Automática	6
ECG	Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto	7
ERAA	Egresos con Recursos de Aplicación Automática	11
EAI-RCR	Egresos por Actividad Institucional con Recursos de Crédito	12
EAI-RAU	Egresos por Actividad Institucional con Recursos de Ingresos de Aplicación Automática	13
EAI-RFI	Egresos por Actividad Institucional con Recursos Fiscales	14
EAI-RPR	Egresos por Actividad Institucional con Recursos Propios de Entidades	15
EAI-RFE	Egresos por Actividad Institucional con Recursos Federales	16
EVPP-I	Evaluación Programático - Presupuestal de Actividades Institucionales	17
EVPP-II	Acciones Realizadas y Explicación a las Variaciones Programáticas de Actividades Institucionales	18
EAP-I	Evolución de las Adecuaciones Presupuestales	25
EAP-II	Explicación a las Adecuaciones Presupuestales	26
PROSAP	Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población	27
REA	Remanentes de Ejercicios Anteriores	28
RP	Remanentes Presupuestales 2010	29
ADyS	Ayudas, Donativos y Subsidios	30
FIDOAG	Fideicomisos en los que participan los órganos Autónomos y de Gobierno	31
IDT	Ingresos distintos a las Transferencias de los Órganos Autónomos y de Gobierno	32
APOGA-I	Adecuaciones Presupuestales de los Órganos de Gobierno y Autónomos	33
APOGA-II	Adecuaciones Presupuestales de los Órganos de Gobierno y Autónomos	34
SMP-CMHALDF	Seguimiento de medidas preventivas Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	35

IOE ANÁLISIS DE INGRESOS DE ENTIDADES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS

UNIDAD RESPONSABLE: 22 AQ 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

FUENTE DE INGRESOS	INGRESOS (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN	Explicación a la variación del captado respecto del original. B) Explicación a la variación del captado con relación al modificado.
	ORIGINAL (I)	MODIFICADO (II)	CAPTADO (III)	(III-I) (III-II)	
DISPONIBILIDAD INICIAL					
INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL					
- VENTA DE BIENES					
- VENTA DE SERVICIOS					
- INGRESOS DIVERSOS	0.00	0.00	1,801,630.43	1,801,630.43	A) La variación corresponde principalmente a los ingresos percibidos por concepto de rendimientos financieros, venta del boletín laboral, emisión de copias simples y certificadas, venta de bases de licitación, bonificaciones y descuentos, entre otros, situación que no se determina de un ingreso programado.
- VENTA DE INVERSIONES				1,801,630.43	B) La variación corresponde principalmente a los ingresos percibidos por concepto de rendimientos financieros, venta del boletín laboral, emisión de copias simples y certificadas, venta de bases de licitación, bonificaciones y descuentos, entre otros, situación que no se determina de un ingreso programado.
OPERACIONES AJENAS					
- POR CUENTA DE TERCEROS					
- POR EROGACIONES RECUPERABLES					
FINANCIAMIENTOS					
- INTERNOS					
- EXTERNOS					
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO					
FEDERAL PARA:^{1/}					
- GASTO CORRIENTE	296,878,515.00	313,642,481.51	313,642,481.51	16,763,966.51	A) La variación corresponde a dos ampliaciones líquidas autorizadas por la Secretaría de Finanzas a esta Junta Local en los meses de octubre por un importe de \$ 263,966.92 y noviembre por un importe de \$ 16,499,999.59 mismas que se realizaron con la finalidad de contar con los recursos mínimos de operación requeridos para el ejercicio fiscal de 2010.
- GASTO DE CAPITAL				0.00	B) Para el ejercicio 2010 no hubo variaciones entre el presupuesto captado y el modificado.
APORTACIONES DEL GDF PARA:					
- GASTO CORRIENTE					
- GASTO DE CAPITAL					
- PAGO DE PASIVOS					
Amortizaciones					
Intereses					
TOTAL DE INGRESOS DEL ORGANISMO O ENTIDAD	296,878,515.00	313,642,481.51	315,444,111.94	20,367,227.37 1,801,630.43	

1/ Se refiere a los Ingresos que reciben del Sector Central, transferencias provenientes del Gobierno Federal que posteriormente se transfieren a los Organismos y Entidades.

003
Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

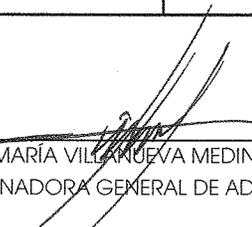
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

IAA INGRESO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTOS	INGRESOS (Pesos con dos decimales)					
	ESTIMADO		VAR 1-2=(3)	RECAUDADO		VAR 4-5=(6)
	2009 (1)	2010 (2)		2009 (4)	2010 (5)	
APROVECHAMIENTOS						
PRODUCTOS	NO APLICA					

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

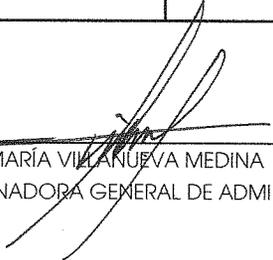
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

IAAA INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTOS	INGRESOS		
	CUOTA POR SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE (Pesos con dos decimales)
NO APLICA			

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

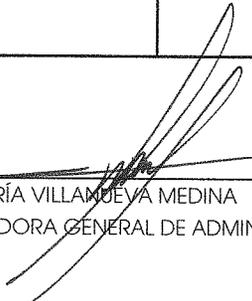
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

IPAA INGRESOS POR PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 22 AD 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTOS	INGRESOS		
	CUOTA POR SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE (Pesos con dos decimales)
NO APLICA			

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

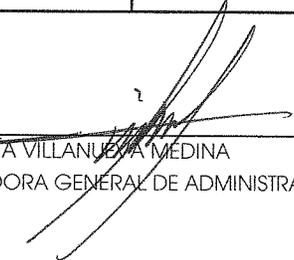
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

ECG ANÁLISIS DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN (I-III) (II-III)	A) Explicación a la variación del original respecto del ejercido. B) Explicación a la variación del modificado respecto del ejercido.
	ORIGINAL (I)	MODIFICADO (II)	EJERCIDO (III)		
GASTO CORRIENTE 1000	275,223,169.19	276,850,740.81	276,954,868.78	(1,731,699.59)	<p>A) El incremento corresponde al 95.8% de la segunda ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Finanzas y del 5.8% de los ingresos autogenerados, mismos que sirvieron para compensar los recursos que se tomaron en el transcurso del ejercicio para llevar a cabo diversos proyectos necesarios para la optimización de la operación en la Junta Local como fueron: la implementación de la digitalización de expedientes; el refuerzo del área de la Unidad Jurídica de Oficialía de Partes; la creación del área de Dictaminadores; la implementación de un sistema de seguridad (mantenimiento e integración de equipo); incorporar y renovar parte del equipo de cómputo y otros equipos del Tribunal (computadoras, impresoras, escaner, etc.); la adquisición de broches de polietileno para los expedientes; la compra adicional de toner para las Juntas Especiales y Secretarías Auxiliares derivado de la adquisición de impresoras; la adquisición de un hand punch y cámaras de seguridad y la primera parte de los trabajos de rehabilitación integral del sistema eléctrico del edificio ubicado en Río de la Loza 68.</p> <p>Los recursos se aplicaron para: pago del aguinaldo del personal de base y estructura de este Tribunal; pago del Impuesto sobre la Renta del aguinaldo; pago de laudos; pago de diversas prestaciones del personal de base; pago de aportaciones a Instituciones de Seguridad Social y pago del Impuesto sobre Nóminas.</p> <p>(104,127.97) B) La variación deriva de la aplicación de los recursos autogenerados en el ejercicio para la provisión generada para el pago de laudos a cargo del Tribunal.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

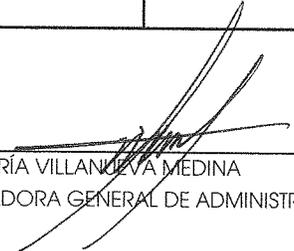
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

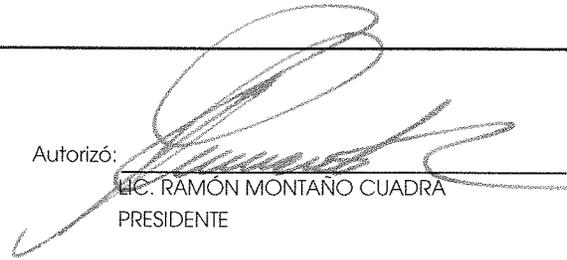
ECG ANÁLISIS DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN (I-III) (II-III)	A) Explicación a la variación del original respecto del ejercido. B) Explicación a la variación del modificado respecto del ejercido.
	ORIGINAL (I)	MODIFICADO (II)	EJERCIDO (III)		
2000	5,105,000.00	6,231,507.35	6,231,507.35	(1,126,507.35)	<p>A) La variación deriva de los recursos que le fueron asignados de otros capítulos en el transcurso del año y de la totalidad de los recursos otorgados en la primera ampliación líquida y del 0.1% de la segunda ampliaciones líquida autorizadas por la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Los recursos se aplicaron para: la compra de los insumos requeridos para la puesta en marcha de los proyectos de digitalización de archivos y de seguridad integral; adquisición de broches de polietileno para los expedientes; compra adicional de toner para las Juntas Especiales y Secretarías Auxiliares derivado de la adquisición de impresoras; adquisición de carpetas impresas para el desempeño de labores de los Actuarios; compra adicional de papel resultado del incremento en el número de expedientes que se reciben así como del cobro de las copias certificadas; compra de materiales de construcción, estructuras y manufacturas y complemento para la compra de batas de algodón para el personal de base del Tribunal.</p> <p>0.00 B) Para este ejercicio no hubo variaciones entre el presupuesto modificado y ejercido en este capítulo.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

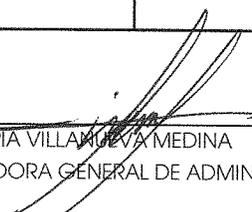
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

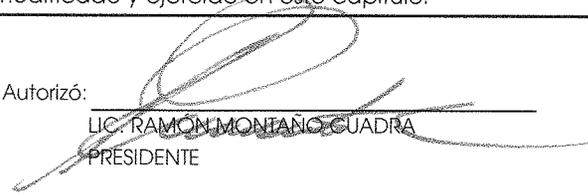
ECG ANÁLISIS DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN (I-III) (II-III)	A) Explicación a la variación del original respecto del ejercido. B) Explicación a la variación del modificado respecto del ejercido.
	ORIGINAL (I)	MODIFICADO (II)	EJERCIDO (III)		
3000	16,370,345.81	22,828,999.16	24,385,352.82	(8,015,007.01)	A) La variación deriva de los recursos que le fueron asignados de otros capítulos en el transcurso del año, del 3.9% de la segunda ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Finanzas y del 86.4% de los recursos autogenerados en el ejercicio. Los recursos se aplicaron para llevar a cabo: la implementación del proyecto para la digitalización de los expedientes de los asuntos entrantes a este Tribunal a partir del 1ro. de agosto; la primera parte de los trabajos de rehabilitación integral del sistema eléctrico en el edificio ubicado en Río de la Loza 68; complemento para el pago de honorarios; el pago de diversos trabajos de mantenimiento requeridos en el inmueble que alberga las oficinas de este Tribunal que no se habían realizado en el año anterior (mantenimiento a la planta de energía eléctrica, mantenimiento a los baños, etc.); pago del servicio de energía eléctrica y trabajos de mantenimiento requeridos en el inmueble ubicado en la calle de Doctor Andrade número 45, derivado de la enajenación a título gratuito del citado inmueble a este Tribunal (cambio de domos, impermeabilización, etc.).
				(1,556,353.66)	B) La variación deriva de la aplicación de los recursos autogenerados en el ejercicio para el pago de la emisión de cheques del Tribunal y mantenimiento de la instalación de lámparas y la instalación de nodos requeridos en el ala norte del edificio de Doctor Andrade No. 45, para estar en posibilidades de reubicar áreas de este Tribunal.
4000	180,000.00	111,000.00	111,000.00	69,000.00	A) La variación corresponde a los recursos que se tenían proyectados para el pago de la ayuda otorgada a los prestadores de servicio social, los cuales fueron menores a los proyectados, al no concluir todos los participantes.
				0.00	B) Para este ejercicio no hubo variaciones entre el presupuesto modificado y ejercido en este capítulo.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑA CUADRA
PRESIDENTE

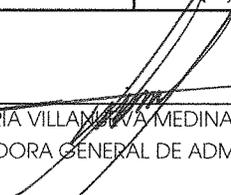
ECG ANÁLISIS DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN (I-III) (II-III)	A) Explicación a la variación del original respecto del ejercido. B) Explicación a la variación del modificado respecto del ejercido.
	ORIGINAL (I)	MODIFICADO (II)	EJERCIDO (III)		
GASTO DE CAPITAL 5000	0.00	7,418,471.08	7,559,619.88	(7,559,619.88)	A) La variación deriva de los recursos que le fueron asignados de otros capítulos en el transcurso del año, del 0.2% de la segunda ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Finanzas y del 7.8% de los recursos autogenerados en el ejercicio. Los recursos se aplicaron para la adquisición del mobiliario, equipo y bienes informáticos (computadoras, escáner, impresoras, no breaks, etc.) requeridos para: la implementación del proyecto de digitalización de archivos; para la Unidad Jurídica de Oficialía de Partes y el área de Dictaminadores y la implementación de un sistema de seguridad, con ello se cubrió parte de la insuficiencia de equipo de cómputo y otros equipos que tiene este Tribunal. B) La variación deriva de la aplicación de recursos autogenerados en el ejercicio para la adquisición de bancas de 4 plazas para que los visitantes y litigantes de la tercera edad y con discapacidad puedan esperar sentados su audiencia en las distintas áreas jurídicas de este Tribunal.
GASTO CORRIENTE 6000	0.00	201,763.11	201,763.11	(201,763.11)	
TOTAL UR	296,878,515.00	313,642,481.51	315,444,111.94	(18,565,596.94)	0.00 B) Para este ejercicio no hubo variaciones entre el presupuesto modificado y ejercido en este capítulo.

7.8%

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

ERAA EGRESOS CON RECURSOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

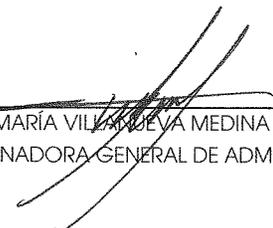
UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDAS	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)					
	ORIGINAL		VAR 1-2=(3)	EJERCIDO		VAR 4-5=(6)
	2009 (1)	2010 (2)		2009 (4)	2010 (5)	
NO APLICA						

Elaboró:


LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó:


C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó:

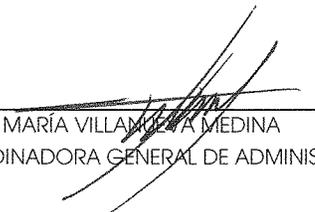

LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

EAI-RCR EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS DE CRÉDITO

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
					FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
					ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA										
			TOTAL UR							

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

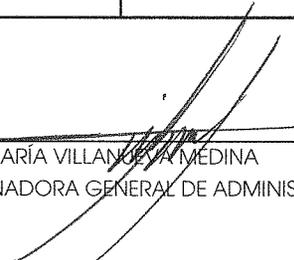
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

EAI-RAU EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
					FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
					ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA										
			TOTAL UR							

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

EAI-RFI EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS FISCALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
					FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
					ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
02	05	00	LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	N/C	1.0	1.0	1.0	296,878,515.00	313,642,481.51	313,642,481.51
			PRINCIPALES ACCIONES							
			Dictar laudos a conflictos individuales y colectivos	Sentencia	10,379.0	10,379.0	10,290.0	3,989,676.00	4,214,962.00	4,214,962.00
			Radicar, tramitar y resolver emplazamientos a huelga	Asunto	2,750.0	2,750.0	2,736.0	1,057,096.00	1,116,788.00	1,116,788.00
			Recibir, tramitar y resolver demandas colectivas e individuales	Asunto	45,343.0	45,343.0	38,853.0	17,429,796.00	18,414,012.00	18,414,012.00
			Recibir y concluir desistimientos de procesos en trámite	Asunto	4,897.0	4,897.0	5,162.0	1,882,401.00	1,988,696.00	1,988,696.00
			Dictar acuerdos sobre conflictos laborales	Acuerdo	147,046.0	147,046.0	126,442.0	56,524,310.00	59,716,092.00	59,716,092.00
			Tramitar exhortos, inspecciones, catejos y recuentos	Inspección	16,854.0	16,854.0	34,516.0	6,478,657.00	6,844,491.00	6,844,491.00
			Efectuar procesos de ejecución para requerimientos, embargos, remates y adjudicaciones	Asunto	5,241.0	5,241.0	5,319.0	2,014,634.00	2,128,395.00	2,128,395.00
			Tramitar juicios de amparo directo e indirecto	Juicio	7,473.0	7,473.0	8,185.0	2,872,612.00	3,034,822.00	3,034,822.00
			Radicar, tramitar y realizar notificaciones, avisos y convenios fuera de juicio	Asunto	397,245.0	397,245.0	396,906.0	152,700,511.00	161,323,116.00	161,323,116.00
			Elaborar estudios y depósitos de contratos colectivos de trabajo y reglamentos anteriores	Documento	18,994.0	18,994.0	17,064.0	7,301,272.00	7,713,555.00	7,713,555.00
			Radicar, tramitar y resolver quejas y denuncias	Queja	2,289.0	2,289.0	1,357.0	879,888.00	929,575.00	929,575.00
			Realizar conciliaciones en todos los juicios	Concertación	14,765.0	14,765.0	16,802.0	5,675,648.00	5,996,137.00	5,996,137.00
			Celebrar audiencias de Ley	Asunto	93,150.0	93,150.0	91,330.0	35,806,750.00	37,828,666.00	37,828,666.00
			Elaborar dictámenes periciales para el esclarecimiento de los hechos de los procesos individuales y colectivos	Dictamen	1,931.0	1,931.0	2,039.0	742,274.00	784,187.00	784,187.00
			Elaborar proyectos de resolución de juicios individuales y colectivos	Resolución	2,371.0	2,371.0	1,748.0	911,410.00	962,875.00	962,875.00
			Elaborar estudios y resoluciones de solicitudes de registros de asociaciones sindicales	Registro	1,587.0	1,587.0	2,310.0	610,043.00	644,488.51	644,488.51
			Celebrar plenos para unificar criterios y resolver conflictos de su competencia	Acuerdo	4.0	4.0	6.0	1,537.00	1,624.00	1,624.00
			TOTAL UR		772,319.0	772,319.0	761,065.0	296,878,515.00	313,642,481.51	313,642,481.51

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

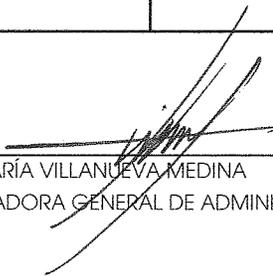
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTANO CUADRA
PRESIDENTE

EAI-RPR EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS PROPIOS DE ENTIDADES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
					FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
					ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA										
			TOTAL UR							

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

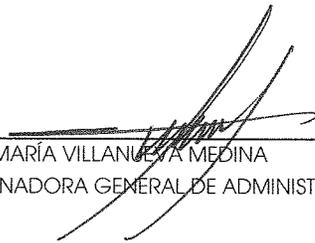
EAI-RFE EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS FEDERALES
(ESPECIFICAR NOMBRE)*

UNIDAD RESPONSABLE: 22 AO 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
					FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
					ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA										
			TOTAL UR							

* Especificar nombre del Ramo, Fondo, o convenio (FORTAMUN, FIES, FAFEF, FIES, HABITAT, APAZU, etc.).

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

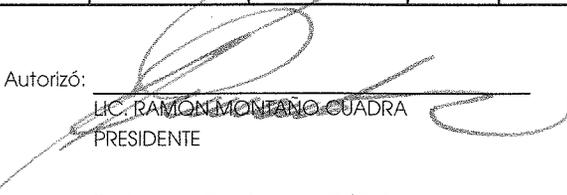
EVPP-I EVALUACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O S								
					FÍSICO				PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)				IARCM (%) IV/VIII
					ORIGINAL (I)	MODIFICADO (III)	ALCANZADO (III)	ICMPP (%) III/II = [IV]	ORIGINAL (V)	MODIFICADO (VI)	EJERCIDO (VIII)	IDBSPP (%) VII/VI = [VIII]	
02	05	00	LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	N/C	1.0	1.0	1.0	100.0%	296,878,515.00	313,642,481.51	313,642,481.51	100.0%	100.0%
PRINCIPALES ACCIONES													
			Dictar laudos a conflictos individuales y colectivos	Sentencia	10,379.0	10,379.0	10,290.0	99.1%	3,989,676.00	4,214,962.00	4,214,962.00	100.0%	99.1%
			Radicar, tramitar y resolver emplazamientos a huelga	Asunto	2,750.0	2,750.0	2,736.0	99.5%	1,057,096.00	1,116,788.00	1,116,788.00	100.0%	99.5%
			Recibir, tramitar y resolver demandas colectivas e individuales	Asunto	45,343.0	45,343.0	38,853.0	85.7%	17,429,796.00	18,414,012.00	18,414,012.00	100.0%	85.7%
			Recibir y concluir desistimientos de procesos en trámite	Asunto	4,897.0	4,897.0	5,162.0	105.4%	1,882,401.00	1,988,696.00	1,988,696.00	100.0%	105.4%
			Dictar acuerdos sobre conflictos laborales	Acuerdo	147,046.0	147,046.0	126,442.0	86.0%	56,524,310.00	59,716,092.00	59,716,092.00	100.0%	86.0%
			Tramitar exhortos, inspecciones, cotejos y recuentos	Inspección	16,854.0	16,854.0	34,516.0	204.8%	6,478,657.00	6,844,491.00	6,844,491.00	100.0%	204.8%
			Efectuar procesos de ejecución para requerimientos, embargos, remates y adjudicaciones	Asunto	5,241.0	5,241.0	5,319.0	101.5%	2,014,634.00	2,128,395.00	2,128,395.00	100.0%	101.5%
			Tramitar juicios de amparo directo e indirecto	Juicio	7,473.0	7,473.0	8,185.0	109.5%	2,872,612.00	3,034,822.00	3,034,822.00	100.0%	109.5%
			Radicar, tramitar y realizar notificaciones, avisos y convenios fuera de juicio	Asunto	397,245.0	397,245.0	396,906.0	99.9%	152,700,511.00	161,323,116.00	161,323,116.00	100.0%	99.9%
			Elaborar estudios y depósitos de contratos colectivos de trabajo y reglamentos anteriores	Documento	18,994.0	18,994.0	17,064.0	89.8%	7,301,272.00	7,713,555.00	7,713,555.00	100.0%	89.8%
			Radicar, tramitar y resolver quejas y denuncias	Queja	2,289.0	2,289.0	1,357.0	59.3%	879,888.00	929,575.00	929,575.00	100.0%	59.3%
			Realizar conciliaciones en todos los juicios	Concertación	14,765.0	14,765.0	16,802.0	113.8%	5,675,648.00	5,996,137.00	5,996,137.00	100.0%	113.8%
			Celebrar audiencias de Ley	Asunto	93,150.0	93,150.0	91,330.0	98.0%	35,806,750.00	37,828,666.00	37,828,666.00	100.0%	98.0%
			Elaborar dictámenes periciales para el esclarecimiento de los hechos de los procesos individuales y colectivos	Dictamen	1,931.0	1,931.0	2,039.0	105.6%	742,274.00	784,187.00	784,187.00	100.0%	105.6%
			Elaborar proyectos de resolución de juicios individuales y colectivos	Resolución	2,371.0	2,371.0	1,748.0	73.7%	911,410.00	962,875.00	962,875.00	100.0%	73.7%
			Elaborar estudios y resoluciones de solicitudes de registros de asociaciones sindicales	Registro	1,587.0	1,587.0	2,310.0	145.6%	610,043.00	644,488.51	644,488.51	100.0%	145.6%
			Celebrar plenos para unificar criterios y resolver conflictos de su competencia	Acuerdo	4.0	4.0	6.0	150.0%	1,537.00	1,624.00	1,624.00	100.0%	150.0%
TOTAL UR					772,319.0	772,319.0	761,065.0		296,878,515.00	313,642,481.51	313,642,481.51		

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTANO CUADRA
PRESIDENTE

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	N / C

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

A) AÚN CUANDO LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL AUTORIZADA A LA JUNTA LOCAL SE CLASIFIQUE COMO NO CUANTIFICABLE, A FIN DE TENER PARÁMETROS QUE NOS PERMITAN CONOCER LA EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN, SE HACE REFERENCIA A PROMEDIOS DE AÑOS ANTERIORES, SIENDO ESTO NO UNA META SINO RESULTADO DE LOS CONFLICTOS ATENDIDOS POR ESTE TRIBUNAL, DEBE SEÑALARSE QUE SE DIO ATENCIÓN A TODOS LOS CASOS SOLICITADOS.

DICTAR LAUDOS A CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE DICTARON 10,290 LAUDOS A CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, EL LAUDO ES LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE SOBRE EL FONDO DE UN CONFLICTO LABORAL, QUE SE TRAMITA EN TODAS EN SUS FASES EN LA JUNTA LOCAL; ES ELABORADO COMO UN PROYECTO EN EL CUAL DEBEN APRECIARSE A CONCIENCIA LOS HECHOS Y VALORAR DEBIDAMENTE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

RADICAR, TRAMITAR Y RESOLVER EMPLAZAMIENTOS A HUELGAS

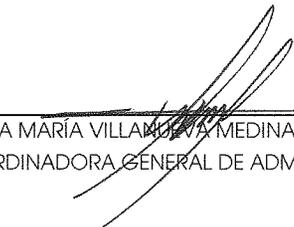
DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE RADICARON, TRAMITARON Y RESOLVIERON 2,736 EMPLAZAMIENTOS A HUELGA, LA JUNTA LOCAL ES LA RESPONSABLE DE LA RADICACIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS A HUELGA. ES LA SECRETARÍA AUXILIAR DE HUELGAS LA ENCARGADA DE RECIBIR Y TRAMITAR LOS EMPLAZAMIENTOS PRESENTADOS ANTE LA JUNTA LOCAL POR LOS SINDICATOS, YA SEA POR FIRMA DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR REVISIÓN SALARIAL, POR REVISIÓN GENERAL O BIEN, POR VIOLACIONES AL MISMO.

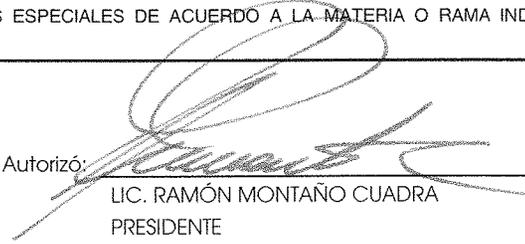
RECIBIR, TRAMITAR Y RESOLVER DEMANDAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE RECIBIERON, TRAMITARON Y RESOLVIERON 38,853 DEMANDAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES, LA JUNTA LOCAL CONOCE Y RESUELVE SOBRE LAS DEMANDAS QUE SE SUSCITAN ENTRE DOS O MÁS SINDICATOS, RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE EN UNA EMPRESA. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS RECIBIRLAS Y TRAMITARLAS, ASÍ COMO DE CONOCER SOBRE LOS CONFLICTOS DE NATURALEZA ECONÓMICA.

ASIMISMO, LA JUNTA RECIBE LOS ESCRITOS INICIALES DE DEMANDAS INDIVIDUALES Y LAS DISTRIBUYE A LAS 17 JUNTAS ESPECIALES DE ACUERDO A LA MATERIA O RAMA INDUSTRIAL QUE LE CORRESPONDA.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDES
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	N / C

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

RECIBIR Y CONCLUIR DESISTIMIENTOS DE PROCESOS EN TRÁMITE

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE RECIBIERON Y CONCLUYERON 5,162 DESISTIMIENTOS DE PROCESOS EN TRÁMITE, EL DESISTIMIENTO ES EL ACTO POR MEDIO DEL CUAL EL ACTOR DE UN JUICIO INDIVIDUAL O COLECTIVO MANIFIESTA YA NO TENER INTERÉS DE SEGUIR EL PROCESO LABORAL, ES DECIR, RETIRA LA DEMANDA TENIENDO COMO CONSECUENCIA LA TERMINACIÓN DEL JUICIO Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE.

DICTAR ACUERDOS SOBRE CONFLICTOS LABORALES

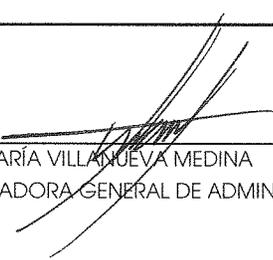
DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE DICTARON 126,442 ACUERDOS SOBRE CONFLICTOS LABORALES, EL ACUERDO ES LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA JUNTA LOCAL PARA RESOLVER SOBRE UNA PETICIÓN Y OBJECCIÓN QUE SE PLANTEA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LABORAL, YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVO.

TRAMITAR EXHORTOS, INSPECCIONES, COTEJOS Y RECUENTOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE TRAMITARON 34,516 EXHORTOS, INSPECCIONES, COTEJOS Y RECUENTOS, EL EXHORTO ES LA SOLICITUD QUE RECIBE LA JUNTA LOCAL DE PARTE DE UNA AUTORIDAD SIMILAR PERO DE OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL FIN DE QUE ÉSTA REALICE UNA DILIGENCIA ESPECÍFICA EN UN DOMICILIO UBICADO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, O BIEN, PARA QUE DESAHOQUE UNA PRUEBA DETERMINADA EN LAS INSTALACIONES DE SU TRIBUNAL UNA VEZ RADICADO Y ACORDADOS, SON DILIGENCIADOS Y DEVUELTOS A LA AUTORIDAD SOLICITANTE.

LA INSPECCIÓN ES EL EXAMEN QUE SE REALIZA SOBRE OBJETOS Y DOCUMENTOS, QUE POR LO GENERAL, OBRAN EN PODER DE LA PARTE DEMANDADA, Y CON ELLO, LA PARTE OFERENTE DE LA PRUEBA PRETENDE DEMOSTRAR DETERMINADOS HECHOS QUE FUERON CONTROVERTIDOS EN EL PLANTEAMIENTO DE LA LITIS. EL COTEJO CONSISTE EN VERIFICAR QUE UN DOCUMENTO OFRECIDO, COMO PRUEBA POR ALGUNA DE LAS PARTES CONCUERDE CON EL ORIGINAL. EL RECUENTO CONSISTE EN DAR FE Y ASENTAR EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA RESPECTIVA, LA VOLUNTAD QUE EXPRESEN LOS TRABAJADORES DE UNA EMPRESA PARA PERTENECER O NO A UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL O BIEN PARA ESTAR A FAVOR O EN CONTRA DE LA HUELGA.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	N / C

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

EFFECTUAR PROCESOS DE EJECUCIÓN EN LAS JUNTAS ESPECIALES Y EN LAS ÁREAS DE COLECTIVOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE EFECTUARON 5,319 PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA REQUERIMIENTOS, EMBARGOS, REMATES Y ADJUDICACIONES EN LAS JUNTAS ESPECIALES Y EN LAS ÁREAS DE COLECTIVOS, LA EJECUCIÓN ES LA ACCIÓN QUE REALIZA EL ACTUARIO, CON LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A UN ACUERDO PREVIO DICTADO POR EL PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL, POR MEDIO DEL CUAL, ORDENA QUE SE REQUIERA A LA PARTE DEMANDADA CONDENADA EN EL LAUDO, AL PAGO DE UNA CANTIDAD DETERMINADA.

EL EFECTO DE LA EJECUCIÓN ES HACER QUE SE CUMPLA LA JUSTICIA LABORAL Y QUE LA PARTE QUE OBTUVO EL LAUDO A SU FAVOR, HAGA EFECTIVAS LAS PRESTACIONES QUE RECLAMÓ EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, OBTENIENDO DE ESTA FORMA EL BENEFICIO QUE DEJÓ DE PERCIBIR POR TAL CAUSA.

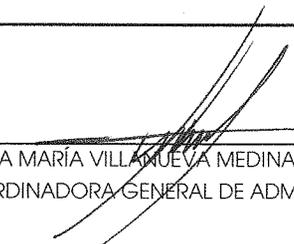
TRAMITAR JUICIOS DE AMPARO DIRECTO E INDIRECTO

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE TRAMITARON 8,185 JUICIOS DE AMPARO DIRECTO E INDIRECTO, EL JUICIO DE AMPARO ES EL MEDIO DE DEFENSA QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONTRA ACTOS DE AUTORIDAD QUE VIOLAN GARANTÍAS INDIVIDUALES PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN UN CONFLICTO LABORAL; LA JUSTICIA LABORAL ES UNI-INSTANCIAL Y POR LO TANTO, EL AMPARO ES EL ÚNICO MEDIO LEGAL QUE SE TIENE PARA COMBATIR LAS RESOLUCIONES QUE DICTA LA JUNTA LOCAL, YA QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ÉSTA NO PUEDE REVOCAR SUS PROPIOS ACUERDOS.

RADICAR, TRAMITAR Y REALIZAR NOTIFICACIONES, AVISOS Y CONVENIOS FUERA DE JUICIO

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE RADICARON, TRAMITARON Y REALIZARON 396,906 NOTIFICACIONES, AVISOS Y CONVENIOS FUERA DE JUICIO, LOS PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES SON LOS QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA LOCAL, SIN QUE SE HAYA PROMOVIDO JURISDICCIONALMENTE CONFLICTO ALGUNO; LOS MÁS COMUNES SON: AVISOS DE RESCISIÓN Y CONVENIOS FUERA DE JUICIO, LAS DILIGENCIAS SE REALIZAN SÓLO EN EL PRIMERO, PUES HAY QUE NOTIFICAR PERSONALMENTE AL TRABAJADOR O BIEN AL PATRÓN EN SU DOMICILIO, EL AVISO QUE PREVIAMENTE ES DEPOSITADO EN LA JUNTA LOCAL. EN EL SEGUNDO CASO, COMPARECEN VOLUNTARIAMENTE ANTE LA JUNTA LOCAL EL TRABAJADOR Y EL PATRÓN CON EL FIN DE DENUNCIAR EL CONVENIO POR MEDIO DEL CUAL LLEGARON A UN ACUERDO SOBRE LA TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA RELACIÓN DE TRABAJO, Y EN SU CASO, EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	N / C

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

ELABORAR ESTUDIOS Y DEPÓSITOS DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y REGLAMENTOS INTERIORES

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE ELABORARON 17,064 ESTUDIOS Y DEPÓSITOS DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y REGLAMENTOS INTERIORES, LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, PARA SU VALIDEZ JURÍDICA REQUIEREN SER DEPOSITADOS ANTE LA JUNTA LOCAL, QUE ES LA QUE SE ENCARGA DE HACER EL ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVO PREVIO AL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y, ES LA SECRETARÍA AUXILIAR DE CONTRATOS COLECTIVOS, LA ENCARGADA DE LLEVAR EL CONTROL DE LAS PROMOCIONES EN GENERAL QUE SE HAGAN A LOS MISMOS. TODOS LOS ACUERDOS QUE SE DICTAN EN RELACIÓN CON ÉSTOS, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL PRESIDENTE TITULAR, EN UNIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES.

RADICAR, TRAMITAR Y RESOLVER QUEJAS Y DENUNCIAS

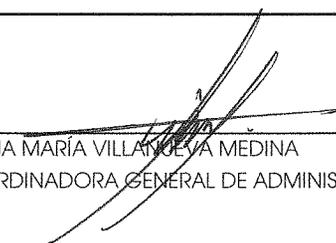
DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE RADICARON, TRAMITARON Y RESOLVIERON 1,357 QUEJAS Y DENUNCIAS, LA CONTRALORÍA DE LA JUNTA ES LA QUE SE ENCARGA DE ATENDER TODAS AQUELLAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONSIDEREN HABER INCURRIDO EN FALTAS DE ATENCIÓN O ACTOS DE CORRUPCIÓN EN CONTRA DE LOS ACTORES, LOGRANDO CON ELLO, QUE LOS INTERESADOS SEAN ATENDIDOS EN FORMA OPORTUNA E IMPARCIAL.

ADICIONALMENTE, LA CONTRALORÍA TIENE COMO ATRIBUCIÓN LLEVAR A CABO LAS AUDITORÍAS QUE JUZGUE PERTINENTES, CON LA FINALIDAD DE VIGILAR LA DEBIDA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CON QUE CUENTA LA JUNTA LOCAL.

REALIZAR CONCILIACIONES EN TODOS LOS JUICIOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE REALIZARON 16,802 CONCILIACIONES EN TODOS LOS JUICIOS, LA FINALIDAD QUE SE PERSIGUE EN UNA CONTROVERSIA LABORAL, YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVA, ES LA DE DAR SOLUCIÓN AL CONFLICTO POR MEDIO DE LA CONCILIACIÓN Y ESTA, ES LA FORMA DE RESOLVER EL PROBLEMA; POR LO QUE ES PRIMORDIAL RECURRIR A ELLA ANTES DE DAR INICIO A UN JUICIO, DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO, TAMBIÉN PUEDE REALIZARSE EN CUALQUIER ETAPA DEL MISMO.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLALOBOS MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	N / C

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

CELEBRAR AUDIENCIAS DE LEY

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE CELEBRARON 91,330 AUDIENCIAS DE LEY, PARA LAS DIVERSAS CLASES DE CONFLICTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A HUELGAS, LA LEY ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL, EL PROCEDIMIENTO DE NATURALEZA ECONÓMICA Y EL PROCEDIMIENTO DE HUELGA, EN TODOS ELLOS SE INDICA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS, LAS CUALES SON SEÑALADAS, NOTIFICADAS Y CELEBRADAS EN FORMA OPORTUNA.

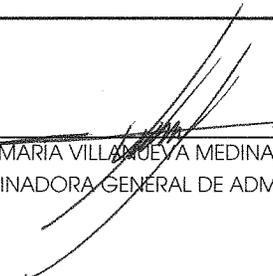
ELABORAR DICTÁMENES PERICIALES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DE LOS PROCESOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE ELABORARON 2,039 DICTÁMENES PERICIALES, EL DICTAMEN PERICIAL ES LA OPINIÓN QUE EMITE UNA PERSONA ESPECIALISTA EN UNA DETERMINADA CIENCIA O ARTE. EN UN JUICIO INDIVIDUAL O COLECTIVO, A PETICIÓN DE LAS PARTES, O BIEN, DE LA PROPIA JUNTA LOCAL, EL PERITO REALIZA LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y EMITE UNA OPINIÓN QUE VERSA SOBRE LAS CUESTIONES CONTROVERTIDAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO.

ELABORAR PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE JUICIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE ELABORARON 1,748 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE JUICIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONSTA DE TRES PARTES: RESULTADOS.- EN ELLOS SE DEBE TRANSCRIBIR UNA SÍNTESIS DE LA DEMANDA, DE LA CONTESTACIÓN A LA MISMA Y DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTE. CONSIDERANDOS.- EN ELLOS SE DEBE HACER UN ANÁLISIS MINUCIOSO DEL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES, DEL VALOR PROBATORIO DE ÉSTAS Y LOS QUE SE ACREDITÓ O NO CON LAS MISMAS. PUNTOS RESOLUTIVOS.- EN ELLOS SE DEBE MANIFESTAR SI LA PARTE ACTORA PROBÓ LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN, O SI LA DEMANDA FUE LA QUE ACREDITÓ SU DEFENSA Y EXCEPCIONES Y CON BASE EN ESTO, CONDENAR O ABSOLVER, SEGÚN SEA EL CASO.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLALOBOS MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	N / C

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

ELABORAR ESTUDIOS Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASOCIACIONES SINDICALES

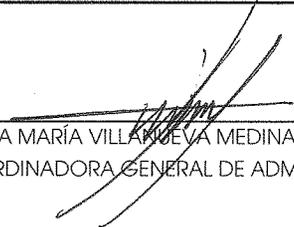
DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE ELABORARON 2,310 ESTUDIOS Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASOCIACIONES SINDICALES, LA JUNTA LOCAL ES LA ÚNICA FACULTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE UN REGISTRO SINDICAL, Y PARA QUE SE PUEDA OTORGAR, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, COMO SON: EL NÚMERO DE SOCIOS QUE LO INTEGRAN, LAS ESTATUTOS, EL TIEMPO DE VIGENCIA, LA CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVA, EL ACTA DE ASAMBLEA, ETC.; PREVIO EL ESTUDIO RESPECTIVO, SE ACUERDA SI SE OTORGA O SE NIEGA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

CELEBRAR PLENOS PARA UNIFICAR CRITERIOS Y RESOLVER CONFLICTOS DE SU COMPETENCIA

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010 SE CELEBRARON 6 SESIONES DEL PLENO. EL PLENO ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA JUNTA LOCAL Y SUS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA Y SE REÚNE PARA UNIFICAR EL CRITERIO DE RESOLUCIÓN DE LAS JUNTAS ESPECIALES.

EN LA ÚLTIMA SESIÓN SE LLEVÓ A CABO UN ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS QUE DEBERÁN PREVALECER EN LA JUNTA LOCAL, QUEDANDO PENDIENTE LA INTEGRACIÓN DE UNA NUEVA SESIÓN DEL COMITÉ PARA LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS ANTES MENCIONADOS.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	N / C

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

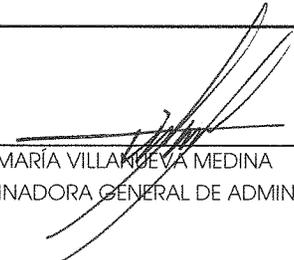
B) SI BIEN ES CIERTO QUE EL PARÁMETRO SE ENCUENTRA POR ARRIBA O POR ABAJO DE LO PROYECTADO, ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE LA PROYECCIÓN SE HACE DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE DEMANDAS REALIZADAS POR LA PROBLEMÁTICA ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES DE AÑOS ANTERIORES.

EL OBJETIVO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, ES ATENDER CUANTAS SOLICITUDES SE PRESENTEN, POR LO QUE LA ATENCIÓN QUE BRINDÓ LA JUNTA LOCAL EN EL EJERCICIO QUE SE REPORTA FUE AL 100% DE LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTELACIÓN.

C) SI BIEN ES CIERTO QUE EL PARÁMETRO SE ENCUENTRA POR ARRIBA O POR ABAJO DE LO PROYECTADO, ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE LA PROYECCIÓN SE HACE DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE DEMANDAS REALIZADAS POR LA PROBLEMÁTICA ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES DE AÑOS ANTERIORES.

EL OBJETIVO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, ES ATENDER CUANTAS SOLICITUDES SE PRESENTEN, POR LO QUE LA ATENCIÓN QUE BRINDÓ LA JUNTA LOCAL EN EL EJERCICIO QUE SE REPORTA FUE AL 100% DE LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTELACIÓN.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

024

PROSAP PROGRAMAS QUE OTORGAN SUBSIDIOS Y APOYOS A LA POBLACIÓN

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA ^{1/}	DELEGACIÓN	COLONIA	BENEFICIARIO		TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		
			TIPO ^{2/}	TOTAL		ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA								

1/ Se refiere a programas públicos.

2/ Tipo de Beneficiarios serán personas, grupos, asociaciones o empresas

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

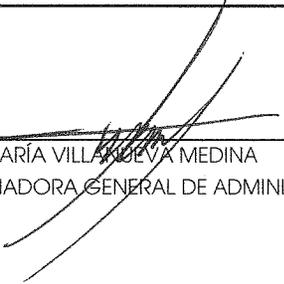
REA REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	MONTO (Pesos con dos decimales)			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESTINO DEL GASTO
	REMANENTE	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	EJERCIDO		

NO APLICA

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLALOBOS MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

RP REMANENTES PRESUPUESTALES 2010

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	MONTO
Ingresos Propios	
Aportaciones del GDF	
Transferencias del Gof	
Recursos Crediticios	
NO APLICA	
TOTAL	

* Desglosar por fondo, programa o convenio.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

029

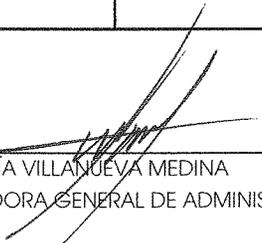
FIDOAG FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPAN LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO	(Pesos con dos decimales)			DESTINO DEL GASTO
	APORTACIÓN	PRESUPUESTO EJERCIDO	SALDO	

NO APLICA

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

031

IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO

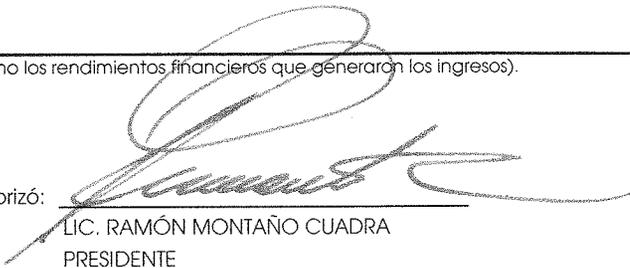
UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	INGRESOS (Pesos con dos decimales)	A) ESPECIFICAR LOS RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS
INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS ^{1/} - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - BOLETÍN LABORAL - COPIAS Y COPIAS CERTIFICADAS - BASES DE LICITACIÓN - BONIFICACIONES Y DESCUENTOS - PENALIZACIONES - SUPERVISIONES - VIAJA CD DE MÉXICO	1,006,773.38 161,216.00 555,495.00 8,000.00 29,893.36 36,047.92 4,050.62 154.15	A) RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DE LOS RECURSOS DISPONIBLES VENTA DEL BOLETÍN LABORAL EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL FOTOCOPIADO VENTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN ORGANIZADAS POR LA JUNTA LOCAL BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS POR LOS PROVEEDORES PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A LOS PROVEEDORES RETENCIONES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS COMISIONES POR PRESTAMOS OTORGADOS A TRABAJADORES DE LA JUNTA LOCAL

^{1/} Se refiere a los ingresos captados diferentes a las Transferencias del GDF (Incluir los conceptos como la venta de bienes y servicios, así como los rendimientos financieros que generaron los ingresos).

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

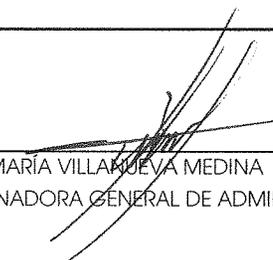
032

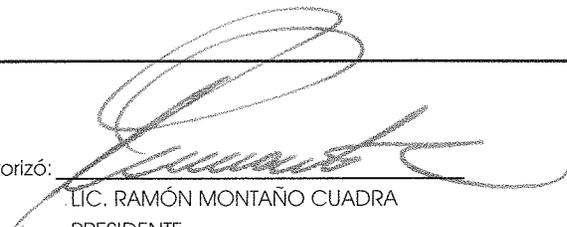
APOGA-I ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
	ORIGINAL	MODIFICADO	
1000	275,223,169.19	276,850,740.81	Las modificaciones al presupuesto derivan de las dos ampliaciones líquidas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mismas que se requirieron para contar con los recursos mínimos de operación del ejercicio fiscal de 2010.
2000	5,105,000.00	6,231,507.35	
3000	16,370,345.81	22,828,999.16	El objetivo primordial de esta Junta Local radica en que la impartición de justicia sea pronta y expedita, sin embargo, la falta de recursos que ha imperado en el Tribunal y la excesiva demanda de justicia laboral, han mermado de manera considerable esta premisa, por tanto, todos los recursos adicionales que recibe la institución, beneficia de manera directa a los usuarios de la misma.
4000	180,000.00	111,000.00	
5000	0.00	7,418,471.08	Los recursos se utilizaron para llevar a cabo diversos proyectos necesarios para la optimización de la operación, tales como: implementación de la digitalización de expedientes; refuerzo del área de la Unidad Jurídica de Oficialía de Partes; creación del área de Dictaminadores; implementación de un sistema de seguridad; cubrir parte de la insuficiencia de equipo de cómputo; adquisición de broches de polietileno para los expedientes; adquisición de un hand punch y cámaras de seguridad; trabajos de rehabilitación integral del sistema eléctrico y los trabajos de mantenimiento requeridos en el inmueble ubicado en Doctor Andrade No. 45, mismo que fue enajenado a título gratuito a este Tribunal.
6000	0.00	201,763.11	

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

033

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

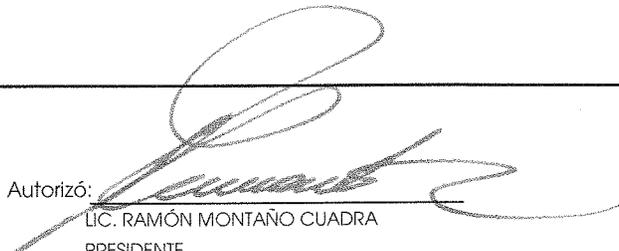
UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-126-08-01-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control y seguimiento que garanticen dar un seguimiento a la evolución presupuestal a efecto de tramitar y contar con la autorización de las afectaciones presupuestarias internas en tiempo y forma, de acuerdo con la normatividad interna aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH/ 10 / 1405</p> <p>La Junta Local adoptó mecanismos de control a través de los cuales la Coordinación de Recursos Financieros supervisa al cierre de cada mes, que la elaboración de las afectaciones presupuestales internas se elaboren en tiempo y forma, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>
<p>AEPOA-126-08-02-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto del Comité de Administración, establezca mecanismos de control que permitan dotar a los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado de claridad, precisión y suficiencia en la información consignada en ellos, a fin de evitar inconsistencias en su aplicación originadas por una interpretación incorrecta a los acuerdos del Comité de Administración.</p>	X			<p>OFICIO CMH/ 11 / 0389</p> <p>La Junta Local adoptó mecanismos de control a través de los cuales se adoptaron los lineamientos e información que deberán contener los acuerdos para ser presentados al Comité de Administración.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

035

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

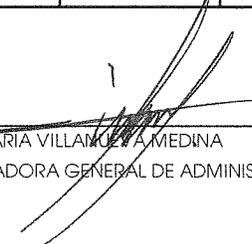
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-126-08-03-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración y el Comité de Administración, establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que los tabuladores de sueldos aprobados consignen los importes correspondientes producto de la aplicación de los porcentajes de incrementos salariales aprobados, y que, en caso de aplicarse el redondeo de cifras, este hecho se establezca en los acuerdos emitidos por el Comité de Administración, a fin de dar transparencia a la aplicación y ejercicio del gasto en el pago de servicios personales.</p>	X			<p>OFICIO CMH/ 11 / 0389</p> <p>La Junta Local adoptó mecanismos de control a través de los cuales se implementaron los puntos que debe cubrir los acuerdos para la aplicación de los porcentajes por incremento de sueldos a efecto de llevar al Comité de Administración. El titular de la Coordinación de Recursos Humanos es el responsable de verificar y validar que los acuerdos en donde se aplican incrementos salariales sean en apego a lo autorizado por el Comité de Administración y que su vez en cada uno de los conceptos nominales se aplique en forma debida el porcentaje autorizado.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

036

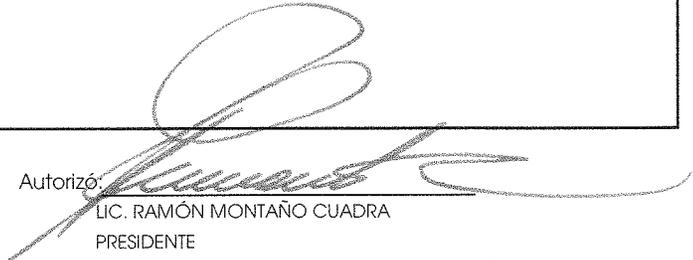
SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-126-08-04-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración y el Comité de Administración, establezca mecanismos de control que garanticen que en los acuerdos respectivos se consignen los conceptos nominales objeto de incremento salarial, a fin de dar consistencia y transparencia al pago de remuneraciones.</p>	X			<p>OFICIO CMH/ 11 / 0389</p> <p>La Junta Local adoptó mecanismos de control a través de los cuales se implementaron los puntos que debe cubrir los acuerdos para la aplicación de los porcentajes por incremento de sueldos a efecto de llevar al Comité de Administración. El titular de la Coordinación de Recursos Humanos es el responsable de verificar y validar que los acuerdos en donde se aplican incrementos salariales sean en apego a lo autorizado por el Comité de Administración y que su vez en cada uno de los conceptos nominales se aplique en forma debida el porcentaje autorizado.</p>
<p>AEPOA-126-08-05-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración y el Comité de Administración, establezca mecanismos de control que garanticen que, cuando se creen, incorporen o modifiquen puestos y niveles de la plantilla de personal, se consignen en los acuerdo emitidos por el Comité de Administración al respecto, la base de la remuneración y los importes de los conceptos nominales que lo integran, con el objeto de transparentar el ejercicio del gasto por servicios</p>	X			<p>OFICIO CMH/ 10 / 1405</p> <p>La Junta Local implementó los mecanismos de control mediante los cuales se establecieron los lineamientos e información que deberán contener los acuerdos presentados ante el Comité de Administración, cuando se trate de la creación e incorporación de nuevas plazas a la plantilla de personal.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

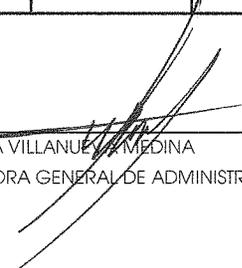
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

**SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-126-08-06-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control que garanticen que el pago de la gratificación anual de fin de año se realice en los términos y en las fechas establecidas en los acuerdos emitidos por el Comité de Administración y en la normatividad aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH/ 10 / 1405</p> <p>La Junta Local implementó los mecanismos de control en los cuales se instituyeron los lineamientos a seguir para el pago del aguinaldo, el cual será otorgado exclusivamente de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo y 42 Bis de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, así como a los criterios que apruebe el Comité de Administración.</p>
<p>AEPOA-126-08-07-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control que garanticen contar con la evidencia documental, en impreso y medio magnético que permita confirmar los importes totales e individuales de la dispersión bancaria del pago de la nómina, en cumplimiento de su normatividad interna.</p>	X			<p>OFICIO CMH/ 10 / 1405</p> <p>La Junta Local procedió al cambio del sistema de banca electrónica que no permitía la impresión de la dispersión definitiva del pago de nómina por el sistema denominado Scotia Línea, mismo que sí que permite la recepción del archivo de confirmación de la dispersión de nómina. Actualmente se cuenta con toda la documentación soporte de las dispersiones de nómina.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

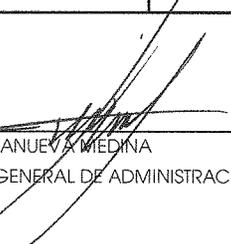
**SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-126-08-08-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control orientados a unificar o definir la normatividad que habrá de observar el órgano autónomo para el otorgamiento de estímulos que se deriven de las condiciones generales de trabajo, o, en su caso, actualizar en su propia normatividad los términos, requisitos y condiciones de su otorgamiento, a fin de evitar inconsistencias.</p>	X			<p>OFICIO CMH/ 11 / 0389</p> <p>La Junta Local autorizo el procedimiento denominado "Otorgamiento de las Prestaciones Económicas al Personal de Base conforme a las Condiciones Generales de Trabajo", en donde se establece el fundamento legal y administrativo para que los lineamientos emitidos por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor, se apliquen de igual forma a los trabajadores de base sindicalizados adscritos a esta Junta Local.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

039

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

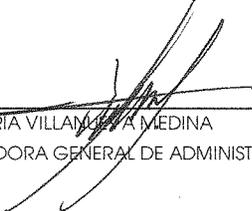
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

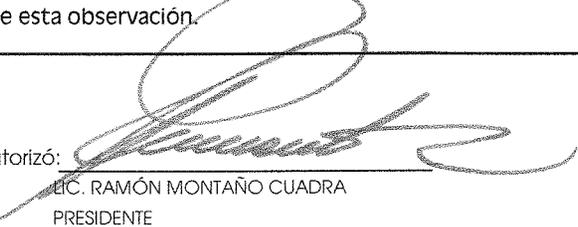
SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-126-08-09-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca medidas de control orientados a unificar o definir la normatividad que habrá de observar y supervisión que garanticen la actualización de las bases de datos respecto de la antigüedad del personal, a efecto de que el pago de estímulos por este concepto se haga por los importes que corresponden a cada caso, en función de los años de servicio comprobados, en cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH/ 11 / 0389</p> <p>El procedimiento para el pago de estímulos por antigüedad (artículo 150 fracciones XI y XII de las Condiciones Generales de Trabajo), se ha normado mediante el procedimiento denominado "Otorgamiento de las Prestaciones Económicas al Personal de Base conforme a las Condiciones Generales de Trabajo". Asimismo, se ha establecido el formato de "Cedula de registro de datos personales", la cual después de registrar los datos del personal se le entrega al interesado para que validen los datos registrados o realicen las correcciones necesarias, en tal cedula existe un apartado de datos laborales, en donde el trabajador acredita con hoja de servicios sus años de servicio en otras dependencias, firmando de conformidad una vez realizadas las correcciones. La Coordinación de Recursos Humanos por medio del titular de la Unidad Departamental de Capacitación, se encarga de registrar y actualizar los datos de los trabajadores en la "Cedula de Registro de Datos Personales".</p>
<p>AEPOA-126-08-10-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca medidas de control que garanticen que en las adquisiciones de bienes por medio del procedimiento de adjudicación directa se observe la normatividad aplicable, específicamente en cuanto a la disponibilidad presupuestal, cotizaciones y la elaboración del cuadro comparativo de cotizaciones.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 406 /2011</p> <p>En relación a la suficiencia presupuestal, la Coordinación General de Administración instruyó que se debe de contar con la suficiencia presupuestal para la formalización de los Contratos respectivos y en relación a los Cuadros Comparativos, que previo a la firma de los cuadros comparativos se revise que la información descrita corresponda con la proporcionada mediante cotizaciones de los proveedores y/o prestadores de servicios, lo anterior, se emitió como mecanismos de supervisión y control, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Procedimientos denominado "ADJUDICACIÓN DIRECTA". Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

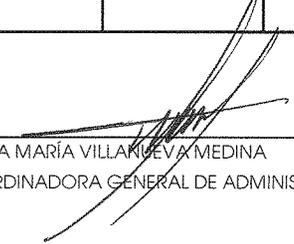
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

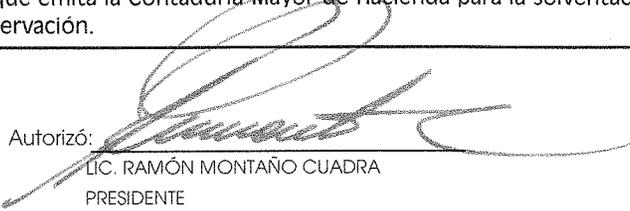
SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-126-08-11-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca medidas de control para garantizar que los bienes adquiridos y recibidos por el órgano autónomo, así como la documentación comprobatoria de las adquisiciones, correspondan con las especificaciones y características solicitadas en el documento justificante formalizado para tal efecto.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 406 /2011</p> <p>Para el año 2010, se realizaron las adquisiciones correspondientes a las prestaciones del día del padre, de la madres, premio de antigüedad y de administración, conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Administración; en específico para la compra de medallas, placas y carpetas para el Premio Nacional de Antigüedad y de Administración, el área solicitante en base a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor solicitó por medio de oficio la compra de las medallas, de la placa y la carpeta de conformidad como se marco en los lineamientos ya citados. El área solicitante dio seguimiento a la compra y que se realizará conforme a las especificaciones marcadas en su oficio, para asegurar que no existiera variación alguna en las características solicitadas; por lo tanto, una vez que el área de adquisiciones realizó las cotizaciones se elaboró la requisición de compra en donde el área solicitante avaló con su firma las especificaciones marcadas en la requisición.</p> <p>Con este aval el área de adquisiciones realiza el contrato correspondiente, y para la entrega de la mercancía el área solicitante da el visto bueno para recibir los bienes conforme a lo solicitado. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-126-08-12-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca medidas de control para garantizar que se actualice su normatividad en materia de adquisiciones con la incorporación y regulación del uso del formato de "pedido", y definir los casos, importes y condiciones de su utilización en la compra de bienes o contratación de servicios.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 406 /2011</p> <p>Como medidas de control, la Coordinación General de Administración instruyó que en los procedimientos de adjudicación directa de bienes, se establezcan las medidas de control para garantizar que se actualice la normatividad en materia de adquisiciones, incorporando y regulando, en su caso, el formato "pedido", de igual forma se proporcionó copia del Manual de Procedimientos de Adquisiciones. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-126-08-13-JLCA DF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca medidas de control y supervisión para garantizar que los expedientes de las adquisiciones se integren con los requisitos documentales correspondientes, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH/ 11 / 0389</p> <p>La Junta Local adoptó las medidas de control y supervisión para garantizar que los expedientes de las adquisiciones se integren con los requisitos documentales correspondientes, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y dar cumplimiento a la circular UNO 2007 en lo que respecta a los numerales 5.7.2 y 5.7.3. para la integración de los expedientes de adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios.</p>
<p>AEPOA-126-08-14-JLCA DF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca medidas de control orientadas a unificar y definir los requisitos documentales que debe cubrir el personal de nuevo ingreso al órgano autónomo y que integrará los expedientes de personal, en cumplimiento de la normatividad aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH/ 11 / 0389</p> <p>La Junta Local adoptó los formatos CRH-01 y CRH-02, en donde se establece la obligación de que el interesado en ingresar a laborar o prestar sus servicios debe de cumplir con toda la documentación requerida para la integración del expediente correspondiente. Asimismo se elaboró el procedimiento denominado "Integración del Expediente del Personal de Nuevo Ingreso", en el cual se establecen las políticas a seguir para los documentos que debe de presentar la persona de nuevo ingreso, y este procedimiento complementa al formato CRH-01. En el mismo procedimiento se establece que la documentación establecida en el formato CRH-01 conformará el expediente del trabajador más las constancias que emita el sistema por movimientos en la situación laboral del trabajador, y en el caso del personal de mandos medios y superiores se agregará copia del nombramiento.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

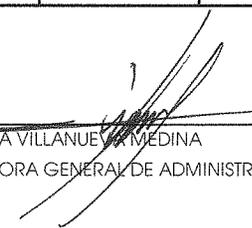
042

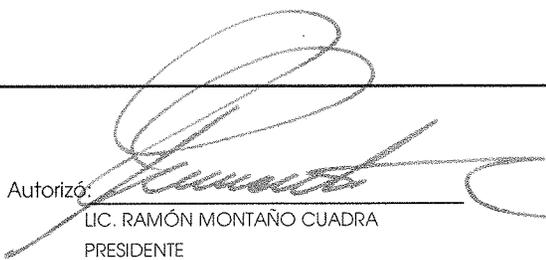
SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-126-08-15-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca medidas de control y supervisión para garantizar que los expedientes del personal se integren con los requisitos documentales correspondientes, conforme a lo establecido en la normatividad interna emitida para tal efecto.</p>	X			<p>OFICIO CMH/ 11 / 0389</p> <p>La Junta Local adoptó los formatos CRH-01 y CRH-02, en donde se establece la obligación de que el interesado en ingresar a laborar o prestar sus servicios debe de cumplir con toda la documentación requerida para la integración del expediente correspondiente. Asimismo se elaboró el procedimiento denominado "Integración del Expediente del Personal de Nuevo Ingreso", en el cual se establecen las políticas a seguir para los documentos que debe de presentar la persona de nuevo ingreso, y este procedimiento complementa al formato CRH-01. En el mismo procedimiento se establece que la documentación establecida en el formato CRH-01 conformará el expediente del trabajador más las constancias que emita el sistema por movimientos en la situación laboral del trabajador, y en el caso del personal de mandos medios y superiores se agregará copia del nombramiento.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

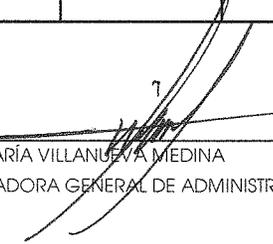
043

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-01-JLCADF</p> <p>Es conveniente que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que la información que integra los apartados del Informe de la Cuenta Pública corresponda a las aclaraciones realizadas por el órgano autónomo.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>La Junta Local envió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una nota informativa detallando como se llevó a cabo la integración de la información para la Cuenta Pública del ejercicio 2009, asimismo se informó que tanto la Coordinación de Recursos Financieros, la Coordinación General de Administración y la Presidencia de esta Junta Local, realiza una revisión exhaustiva de cada uno de los formatos del Informe de la Cuenta Pública antes de rubricarlos, firmarlos y enviarlos a la Secretaría de Finanzas. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

**SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-02-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control y supervisión que garantice el seguimiento de la evolución presupuestal, a efecto de tramitar y contar con la autorización de las afectaciones presupuestarias internas en tiempo y forma, conforme a la normatividad aplicable.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>La Junta Local envió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los mecanismos de control a través de los cuales, la Coordinación de Recursos Financieros supervisa al cierre de cada mes, que la elaboración de las afectaciones presupuestales internas se elaboren en tiempo y forma, de acuerdo a la normatividad aplicable, Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-03-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control para garantizar que su Reglamento Interior y manual administrativo se actualicen con base en las necesidades y objetivos de la Junta; y que sean autorizados conforme a la normatividad aplicable.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 299 /2011</p> <p>La Junta Local envió nota a través de la cual se informó de la facultad del pleno de este Tribunal para la aprobación a las modificaciones al Reglamento Interior del Órgano y de los trámites necesarios a seguir para obtener en su caso, la aprobación de las citadas modificaciones. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

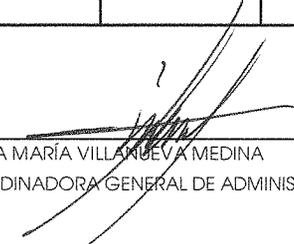
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

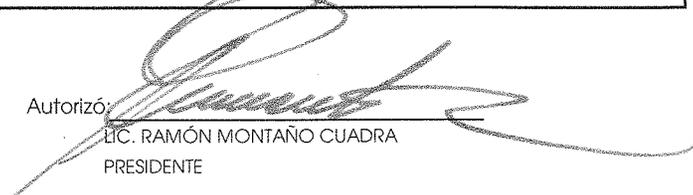
SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-04-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que el procedimiento "Elaboración y Formalización de los Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" establezca los requisitos mínimos con los que deben contar los contratos, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>Se envió copia del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, mismo que ha sido modificado en el denominado Procedimiento "Elaboración y Formalización de los Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios", en lo relativo a los requisitos que mínimos a que se refiere el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, y cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-05-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto del Comité de Administración adopte medidas de control que garanticen que los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado detallan de manera específica los importes que se deben otorgar a los prestadores de servicios, conforme a la normatividad aplicable.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>A partir de septiembre del 2010 se procedió a establecer que en los acuerdos de comité relacionados con el Programa Anual de Honorarios Asimilados a Salarios deben de contener como mínimo de información: número de folio para asignación de contrato, monto bruto mensual para determinar el monto a pagar durante el periodo de vigencia del contrato, número de meses para determinar el periodo total del contrato y monto bruto anual que refleja el valor total del contrato autorizado. Como se puede observar en los acuerdos CA/SE/VIII/2010/02 del 10 de septiembre de 2010, CA/SE/IX/2010/01 del 4 de octubre de 2010, CA/SE/X/2010/01 del 3 de noviembre del 2010 y el CA/SE/I/2011/01 del 3 de enero de 2011. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

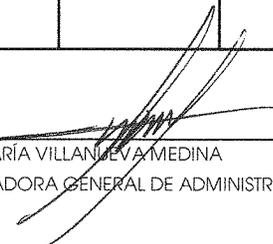
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

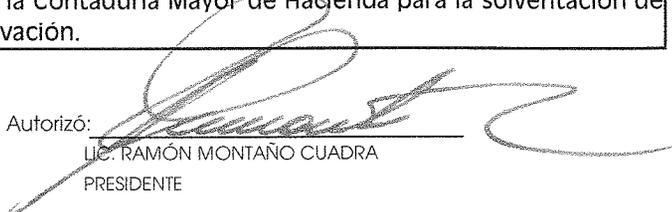
SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-06-JLCA DF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración adopte medidas de control para garantizar que los contratos se elaboren y formalicen conforme a los importes autorizados por el Comité de Administración.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>Con el oficio CGA/0386/2010 de fecha 14 de junio de 2010, la Coordinadora General de Administración instruye al Coordinador de Recursos Humanos, para que en la elaboración de los contratos por prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios, el importe que se debe de considerar para la elaboración del mismo, es el monto bruto autorizado en el respectivo acuerdo del Comité de Administración, indicándole que para determinar el monto bruto total del contrato deberá de considerarse el monto bruto mensual y la vigencia del propio, esta última también no deberá ser mayor a la autorizada en el acuerdo respectivo del Comité de Administración. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-07-JLCA DF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control para garantizar que los contratos cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Procedimiento "Elaboración y Formalización de los Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>Con el oficio JLCA/CGA/CRH/3480/2010 de fecha 2 de septiembre del presente año, el Coordinador de Recursos Humanos hace del conocimiento de la JUD de Capacitación y Prestaciones el formato CRH-02 "Documentos entregados por el prestador de servicios" en donde le establece los lineamientos y requisitos que debe cubrir el Prestadores de Servicios para formalizar el contrato correspondiente. Así mismo de la revisión realizada a los contratos de prestación de servicios por honorarios asimilados, a partir del mes de octubre del presente año, se incorporó en la Décima Cláusula lo relacionado con el "Pago en Exceso" en los contratos celebrados con los prestadores de servicio del Programa Anual de Honorarios Asimilados a Salarios. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

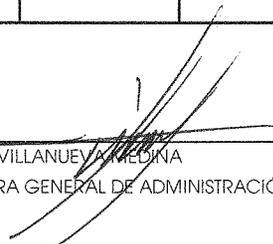
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-08-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control para asegurar que los pagos a los prestadores de servicios se realicen en los términos establecidos en los contratos y convenios.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>La Junta Local envió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las medidas de control adoptadas, a través de las cuales se instruyó al personal encargado de la elaboración de los cheques para que los mismos se elaboren conforme a los términos establecidos en los contratos y convenios. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-09-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión para garantizar que los pagos a los prestadores de servicios se realicen conforme al tiempo en que prestaron sus servicios, con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos del Comité de Administración de la JLCADF.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>La Junta Local envió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las medidas de control adoptadas, a través de las cuales se instruyó al personal encargado de la elaboración de los cheques para que los mismos se elaboren conforme a los términos establecidos en los contratos y convenios. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

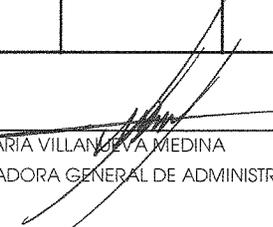
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-10-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión para garantizar que antes de la contratación de prestadores de servicios se cuente con la documentación establecida en la normatividad aplicable y ésta sea debidamente integrada y resguardada en los expedientes correspondientes.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>Con oficio JLCA/CGA/CRH/3480/2010 de fecha 2 de septiembre del presente año, se instaura el formato CRH-02 en donde se establece la obligación de que el interesado en ingresar a laborar o prestar sus servicios debe de cumplir con toda la documentación requerida para la integración del expediente correspondiente, en un periodo no mayor a 20 días. Además con el oficio CGA/1050/2010 de fecha 14 de Diciembre de 2010 se autorizó el procedimiento "Integración del Expediente de los Prestadores de Servicios, en donde se definen la documentación que deben de entregar los prestadores de servicio, misma que deberá ser integrada al expediente del contrato que le haya sido asignado durante el ejercicio correspondiente, a efecto de realizar y formalizar el contrato correspondiente conforme a los acuerdos de autorización del programa anual de honorarios asimilados a salarios. En el mismo procedimiento se establece que el área responsable de recepcionar e integrar la documentación en los expedientes es la JUD de Capacitación y Prestaciones. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-11-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, implemente medidas de control para garantizar que previo a la contratación de peritos se soliciten las cotizaciones y se elabore el cuadro comparativo correspondiente, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio y calidad de los servicios contratados, conforme al "Procedimiento para la Contratación de Peritos", del Manual de Procedimientos para la Contratación de Peritos.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>Se remitió la modificación del "Procedimiento para la Contratación de Peritos", en relación a la confidencialidad de los expedientes. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

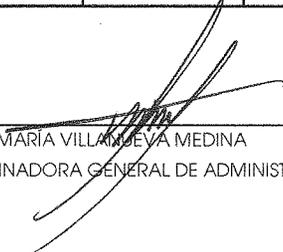
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

**SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-12-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión para garantizar que los expedientes de los prestadores de servicios sean debidamente integrados y resguardados con la documentación que los acredite como peritos, en cumplimiento del Reglamento Internos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>Se hizo del conocimiento la modificación del Procedimiento para la Contratación de Peritos, así como la instrucción de que los expedientes para la prestación de este servicio, se integren debidamente en cumplimiento a la Normatividad vigente aplicable. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-13-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control para garantizar que antes de la contratación de servicios se cuenta con la suficiencia presupuestal así como la autorización para la asignación de la partida correspondiente, en cumplimiento del "Procedimiento para la Contratación de Peritos" del Manual de Procedimientos para la Contratación de Peritos.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>Como medida de supervisión se instruyó que se deberá en primera instancia contar con la suficiencia presupuestal para la celebración del contrato respectivo. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

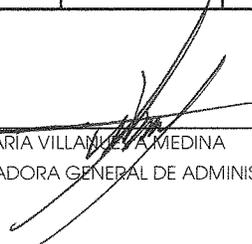
050

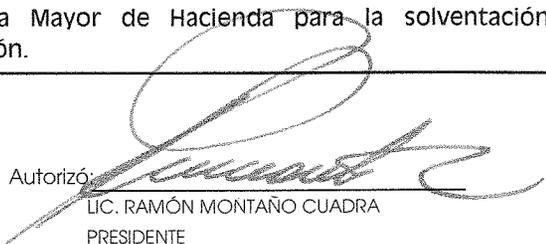
**SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-14-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control para garantizar que los pagos realizados cuenten con la documentación justificativa del gasto, de conformidad con la normatividad aplicable.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>La Coordinación General de Administración instruyó que la elaboración de los Contratos celebrados al amparo del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, cuenten con la descripción de los importes mínimos y máximos a ejercer durante el periodo contratado, lo anterior con la finalidad de que se lleve un control de las facturas para que se cumpla con el monto mínimo y que no se rebase el monto máximo adjudicado, si es necesario se deberá realizar una ampliación del contrato o la celebración de un nuevo contrato. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-15-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión para garantizar que la documentación comprobatoria del gasto cuente con los requisitos fiscales, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>La Junta Local envió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las medidas de control adoptadas, a través de las cuales se instruyó al personal para que revise cuidadosamente que todos los comprobantes de gastos reúnan los requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

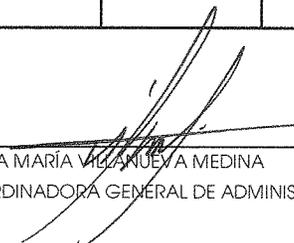
051

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-16-JLCA DF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-07-JLCA DF.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297/2011</p> <p>La Coordinación General de Administración instruyó que en la celebración de todos los Contratos en las modalidades que establecen tanto la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; Reglamento Interior de este Órgano Autónomo y Manual Administrativo (actualizado), se celebren con todas las formalidades jurídicas y administrativas que conlleven a la certeza jurídica, sin detrimento al Patrimonio de este Tribunal Laboral. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-17-JLCA DF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración adopte medidas de control para garantizar que se cuente con las cotizaciones o, en su caso, las evaluaciones realizadas para la contratación de los servicios, conforme a lo establecido en los acuerdos emitidos por el Comité de Administración.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>Se emitió como medida de control que se tomen las medidas en todas aquellas Adquisiciones o Prestación de Servicios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones así como en el Manual Administrativo a fin de dar continuidad en cuanto a su presentación al Comité de Adquisiciones y Arrendamiento para su autorización. Asimismo se deberá incorporar la Nota de Remisión a la Factura. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-18-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración adopte medidas de control para garantizar que los contratos se suscriban antes del inicio de la prestación de servicios, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>La Coordinación General de Administración, ha instruido que en la Celebración de los Contratos por el que se adquieran bienes o la prestación de un servicio, se deberán suscribir señalando que la entrega del bien del que se trate o la prestación del servicio, será a partir del día siguiente de la celebración, o en su defecto se indique como vigencia del contrato el día posterior a la celebración del mismo". Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-19-JLCADF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-07-JLCADF.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>La Coordinación General de Administración instruyó que en la celebración de todos los Contratos en las modalidades que establecen tanto la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; Reglamento Interior de este Órgano Autónomo y Manual Administrativo (actualizado), se celebren con todas las formalidades jurídicas y administrativas que conlleven a la certeza jurídica, sin detrimento al Patrimonio de este Tribunal Laboral. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-20-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión para garantizar que los servicios contratados se llevan a cabo de conformidad con lo estipulado en las cláusulas de los contratos y en caso de incumplimientos se proceda a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>La Coordinación General de Administración instruyó que los contratos con motivo de una prestación de servicio, de manera continua se verifiquen que se realicen los trabajos y al término de ellos se lleva a cabo una orden de servicio en la que se asienta la fecha de inicio de los mismos, así como la terminación, y de ser procedente la aplicación de la Pena Convencional respectivo. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

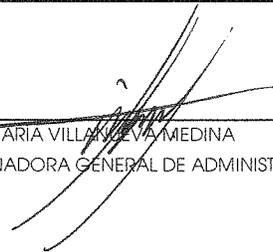
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-21-JLCADF</p> <p>Es conveniente que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión que garanticen el correcto y oportuno registro de los cheques cancelados, a fin de que la información financiera refleje las operaciones efectivamente sucedidas.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>La Junta Local envió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las medidas de control establecidas a través de las cuales instruyó a la Coordinación de Recursos Financieros que en lo subsecuente, se realizará el registro oportuno de los cheques cancelados. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-22-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control para garantizar que la denominación de las cuentas contables que incluyan en su codificación algún número o referencia de partida presupuestal corresponda a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para el Gobierno del Distrito Federal.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>La Junta Local envió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la corrección de la denominación de la cuenta contable que no correspondía con Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, asimismo, se enviaron las medidas de control establecidas para que en lo subsecuente, todas las cuentas contables que hagan referencia a una partida presupuestal del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, estas deberán llevar la misma denominación.</p> <p>Por otro lado, se envió la integración del catálogo de cuentas para el ejercicio fiscal de 2011 conforme al nuevo Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLALVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

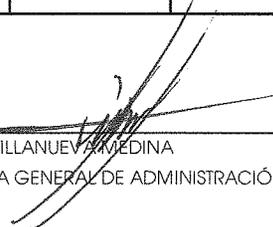
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-23-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y normas que regulen que las operaciones se registren contablemente en el momento en que se devengue el gasto en cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>La Junta Local envió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las medidas de control establecidas a través de las cuales instruyó a los Coordinadores de Recursos Materiales y Recursos Humanos para el envío de la información necesaria para llevar a cabo el registro de los gastos devengados al cierre de cada mes, asimismo, instruyó a la Coordinadora de Recursos Financieros para realizar el registro de los gastos devengados al cierre de cada mes, conforme a la información remitida por las citadas Coordinaciones. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-24-JLCADF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-23-JLCADF.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-23-JLCADF.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDES
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

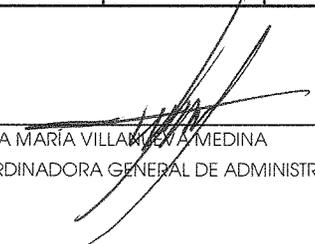
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

**SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-25-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control que garanticen contar con procedimientos administrativos específicos que regulen el control y manejo del servicio de vigilancia, y cuente con la autorización del servidor público responsable, conforme a la normatividad aplicable.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>Se remitió copia del "Procedimiento para Garantizar el adecuado control del Servicio de Vigilancia". Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-26-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y de supervisión para asegurar que los formatos de fatigas sean debidamente requisitados, a fin de reforzar el control interno en la prestación del servicio de vigilancia.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>Derivado del Procedimiento para Garantizar el adecuado control del Servicio de Vigilancia así como los pagos correspondientes, que entró en vigor a partir del 8 de diciembre de 2010, se llevan a cabo los lineamientos establecidos en dicho Procedimiento, y por lo que respecta a las medidas de control y de supervisión para asegurar que los formatos de fatigas sean debidamente requisitados. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

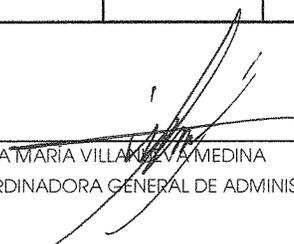
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-27-JLCADF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-08-JLCADF.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-08-JLCADF.</p>
<p>AEPOA-125-09-28-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y normas que regulen que las operaciones con base acumulativa se registren por lo menos de forma mensual y en caso de no contar con el comprobante se haga una estimación, en cumplimiento de la normatividad aplicable.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>La Junta Local envió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las medidas de control establecidas a través de las cuales instruyó a los Coordinadores de Recursos Materiales y Recursos Humanos para el envío de la información necesaria para llevar a cabo el registro de los gastos devengados al cierre de cada mes, asimismo, instruyó a la Coordinadora de Recursos Financieros para realizar el registro de los gastos devengados al cierre de cada mes, conforme a la información remitida por las citadas Coordinaciones. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-29-JLCADF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-03-JLCADF.</p>				<p>OFICIO CGA/ 299 /2011</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-03-JLCADF.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

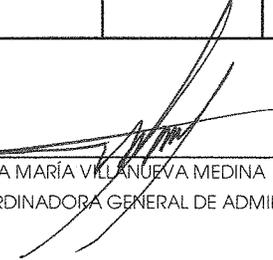
957

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-30-JLCADF</p> <p>Es conveniente que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control que garanticen que las actas de los eventos relativos a los procedimientos de adjudicación cuenten con todas las firmas de los asistentes, a fin de transparentar el proceso de adjudicación.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>La Coordinación General de Administración instruyó que en aquellos casos que de acuerdo a su competencia, se integren asuntos para Licitaciones, Invitaciones Restringidas, Comités, etc., que correspondan, se cumplan con las formalidades de cada uno de ellos, así como se precisen fechas, nombres completos y cargo de los participantes, firmas autógrafas en las Listas de Asistencia, Actas, Acuerdos, Acuses de Recibo y demás actos administrativos en el día y hora en que se actúe, por lo que no se dará por concluida la Sesión hasta que se integren debidamente las actuaciones. Instrucción que se hizo del conocimiento a la Unidad Departamental de Adquisiciones y Suministros. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-31-JLCADF</p> <p>Es conveniente que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control para garantizar que los cuadros comparativos incluyan los precios de todos los bienes ofertados por los proveedores, con el fin de garantizar las mejores condiciones de compra.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>Como medida de supervisión, la Coordinación General de Administración instruyó que previo a la firma de los cuadros comparativos se revise la información con la proporcionada por los proveedores y/o prestadores de servicios, mediante cotizaciones. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

058

SMP-CMHADF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-32-JLCA DF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control para garantizar que las personas que participen en las etapas del proceso de adjudicación sean las acreditadas como Representante Legal con la documentación que establezcan las bases de los procedimientos de adjudicación.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>La Coordinación General de Administración instruyó que "En los Procedimientos de Licitaciones, Invitaciones Restringidas, Comités, etc., que correspondan, que se cumplan con las formalidades de cada uno de ellos con apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Reglamento Interior y Manual Administrativo, así como así como se precisen fechas, nombres completos y cargo de los participantes, se acredite la Representación Legal a través de Poder Notarial. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-33-JLCA DF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-07-JLCA DF.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>La Coordinación General de Administración ha instruido que en la celebración de todos los Contratos en las modalidades que establecen tanto la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; Reglamento Interior de este Órgano Autónomo y Manual Administrativo (actualizado), se celebren con todas las formalidades jurídicas y administrativas que conlleven a la certeza jurídica, sin detrimento al Patrimonio de este Tribunal Laboral. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-34-JLCA DF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, implemente medidas de control y supervisión para garantizar que las fianzas de cumplimiento de contrato se presenten a la firma del contrato respectivo, conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>Como medida de supervisión y control la Coordinación General de Administración, instruyó que para aquellos Contratos cuya naturaleza sea exigible el garantizar por medio de la Fianza, se de cumplimiento en los términos que establece la Circular Uno publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de abril de 2007, así como a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLALÓN DE MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

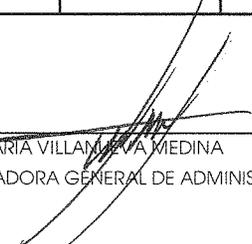
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-35-JLCADF</p> <p>Es conveniente que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control para asegurar que las facturas de los bienes inventariables incluyan los datos que permitan la identificación de los bienes adquiridos, a fin de reforzar los sistemas de control interno.</p>				<p>OFICIO CGA/ 299 /2011</p> <p>A través del oficio de fecha 17 de diciembre de 2010 la Coordinadora General de Administración ha instruido a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, se de cabal cumplimiento a lo señalado en el Manual de Procedimientos y en específico al denominado "Altas y Asignación de Bienes Instrumentales" en lo que concierne a que todo bien mueble inventariable deberá acreditarse a plena propiedad a favor de este Órgano Autónomo mediante la factura respectiva, por lo que de manera invariable el bien mueble a que se hace referencia deberá ser dado de alta en el sistema de inventario y cuyo descrito deberá estar plenamente identificado con la descripción del mismo y el precio unitario que se consigna en la factura correspondiente. Dicha instrucción se hizo del conocimiento de la Unidad Departamental de Servicios Generales. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-36-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control que garanticen que los contratos y las facturas presenten los mismos precios unitarios de los bienes adquiridos, sin considerar las bonificaciones y descuentos otorgados por los proveedores.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>La Coordinadora General de Administración, instruyó que todos los Contratos consignen los precios y costos en el apartado denominado "Precio Unitario", o bien se indique en las cláusulas respectivas, o de ser el caso en el Anexo del Contrato respectivo, tal y como se indique en las facturas que correspondan en cada caso. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

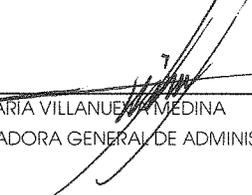
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-37-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión para garantizar que las fianzas de cumplimiento correspondan a los contratos celebrados y por el importe correspondiente, en cumplimiento del procedimiento "Elaboración y Formalización de los Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" del Manual de Procedimientos Adquisiciones.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>Como medida de supervisión y control la Coordinación General de Administración, instruyó que para aquellos Contratos cuya naturaleza sea exigible el garantizar por medio de la Fianza, se de cumplimiento en los términos que establece la Circular Uno publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de abril de 2007, así como a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones D.F. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-38-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión que garanticen que los bienes adquiridos se registren en las partidas presupuestales correspondientes de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Gobierno del Distrito Federal.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 292 /2011</p> <p>La Junta Local envió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las medidas de control establecidas a través de las cuales estableció que en lo subsecuente se deberá verificar de manera exhaustiva la clasificación de las adquisiciones y servicios contratados por la Junta Local, dentro de las partidas presupuestales correspondientes. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

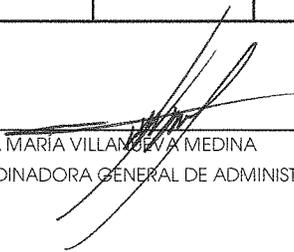
061

**SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-39-JLCADF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-03-JLCADF.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 299 /2011</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-03-JLCADF.</p>
<p>AEPOA-125-09-40-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los formatos de Tarjetas de Control de Bienes Instrumentales se encuentren debidamente requisitados conforme a la normatividad aplicable.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>Se remitió copia del Procedimiento de "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales" en lo referente a las Políticas y/o Normas de Operación, en lo que respecta a la "tarjeta de control de bienes". Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-41-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control para garantizar que los formatos de Tarjetas de Control de Bienes Instrumentales cuenten con los números de serie de los monitores y aditamentos de las computadoras, a fin de reforzar el control interno.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>Se proporcionó copia del Procedimiento de "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales" en lo referente a las Políticas y/o Normas de Operación, en relación a que se deberá de dar de alta en el Sistema de Inventario los accesorios y/o aparatos adicionales con el mismo número de serie del bien mueble o informático adquirido. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

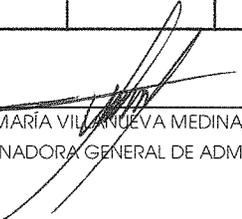
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

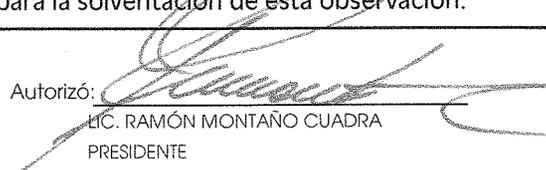
SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-42-JLCA DF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las tarjetas de control de bienes se elaboren en el momento de la asignación de los bienes, de conformidad con la normatividad aplicable.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>Se proporcionó copia del Procedimiento de "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales" en lo referente a las Políticas y/o Normas de Operación, en lo relativo a que el Almacén deberá elaborar por cada bien instrumental que ingresa a la Junta Local la "tarjeta de control de bienes", mismas que sustituyen a las tarjetas de resguardo múltiple, y registrar en el Padrón Inventarial a través, de captura en los sistemas de cómputo que el organismo tenga diseñado para tal fin. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-43-JLCA DF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-41-JLCA DF.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>Se envió el Procedimiento de "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales" en lo referente a las Políticas y/o Normas de Operación, para quedar de la siguiente manera, en el que respecta a que la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales en coordinación con el encargado de Almacén de Muebles, deberá de dar de alta en el Sistema de Inventario los accesorios y/o aparatos adicionales con el mismo número de serie del bien mueble o informático adquirido. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-44-JLCA DF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control que garanticen, la asignación, uso y destino de los bienes adquiridos, con la finalidad de reforzar los sistemas de control y con ello dar cumplimiento al Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>Se informó, que con respecto a la asignación y uso esta se lleva a cabo de conformidad con Procedimiento "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales" y en cuanto al destino final, la Coordinación de General de Administración a través del Comité de Bienes Muebles de la Junta Local es el responsable de analizar y emitir las decisiones de manera técnica y administrativa para el destino final de los bienes muebles. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDES
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARIA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

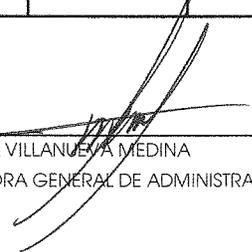
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHADF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-45-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control que garanticen, que los bienes inventariables cuenten con una etiqueta de identificación con la clave del Catálogo de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios (CABMS); y número progresivo correspondiente, conforme a lo establecido en el procedimiento "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales" del Manual de Procedimientos de Almacenes.</p>		X		<p>OFICIO CGA/ 297 /2011</p> <p>Se envió copia del Procedimiento de "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales" en lo que respecta a que la identificación física de los bienes instrumentales, re realizará mediante una etiqueta que contendrá las sigla de la Junta Local, la clave CAMS, y número progresivo que corresponda, misma que se colocará en cada uno de los bienes de nueva adquisición y registro. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

064

**H. PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL**

**AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL**

**A LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL**

Hemos examinado los estados de situación financiera de la **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL** (Órgano Autónomo), al 31 de Diciembre de 2010 y 2009, y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los ejercicios que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Órgano. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; así como las Normas de Información Financiera Gubernamental, los cuales en algunos casos que se mencionan en la nota 2, no coinciden con las Normas de Información Financiera. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL**, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

NC DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN S.C.



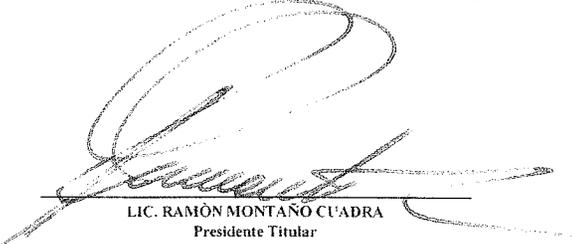
**JOAQUIN NUÑEZ CALDERÓN
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO**

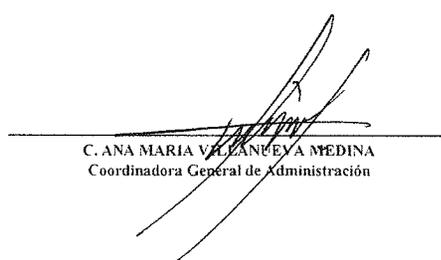
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(Notas 1 y 2)
(Cifras en pesos)

	2010	2009		2010	2009
ACTIVO			PASIVO		
Circulante			A Corto Plazo		
Efectivo e Inversiones Temporales (Nota 3)	\$26,225,506	\$19,209,391	Proveedores (Nota 6)	\$84,540	\$105,104
Cuentas por Cobrar (Nota 4)	3,495	548,782	Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros (Nota 7)	12,355,565	13,259,078
			Acreedores Diversos (Nota 8)	6,566,391	2,526,175
			Sueldos por Pagar	2,263,296	1,309,079
Suma el Circulante	26,229,001	19,758,173	Suma a Corto Plazo	21,269,792	17,199,436
Fijo			Contingente (Nota 9)	2,950,348	656,057
Activo Fijo - Neto (Nota 5)	40,672,508	33,125,692	Suma el Pasivo	2,950,348	656,057
			PATRIMONIO		
			Patrimonio	42,236,447	34,689,631
			Resultado de Ejercicios Anteriores	444,922	338,741
			Resultado del ejercicio	-	-
			Suma el Patrimonio	42,681,369	35,028,372
Suma el Activo	\$ 66,901,509	\$ 52,883,865	Suma el Pasivo y el Patrimonio	\$ 66,901,508	\$ 52,883,865

	2010	2009
Cuentas de Orden (Nota 9)	\$ 313,642,481	285,635,678
Presupuesto Autorizado	221,209	221,209
Cantidad Sujeta a Resolución (Consultoría y Construcción General de Obras)	2,636,469	897,950
Inventario de Bienes Consumibles		

Las notas adjuntas forman parte integrante de este estado financiero.


LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
Presidente Titular


C. ANA MARIA VILLANUEVA MEDINA
Coordinadora General de Administración

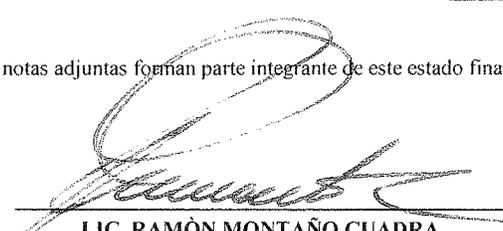

LIC. SUSANA HÁRO VALDES
Coordinadora de Recursos Financieros

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(Notas 1 y 2)
(Cifras en pesos)

067

	2010	2009
<u>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</u>		
Resultado del Ejercicio	\$ -	\$ -
PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Depreciación		
PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Intereses a cargo	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -
Cuentas por Cobrar	5,137	106,056
Proveedores	(20,563)	(4,065,756)
Acreedores Diversos	4,268,578	966,031
Sueldos por Pagar	954,217	(4,285,061)
Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros	(591,726)	1,177,603
Provisión de Litigios	2,294,291	(490,713)
Remanente	106,181	(112,639)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	7,016,115	(6,704,479)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Activo Fijo	(7,546,816)	(2,788,546)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:	(7,546,816)	(2,788,546)
EFFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	14,562,931	(9,493,025)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Incrementos de patrimonio	7,546,816	2,788,546
INCREMENTOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:	7,546,816	2,788,546
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES:	7,016,115	(6,704,479)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	19,209,391	25,913,870
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$ 26,225,506	\$ 19,209,391

Las notas adjuntas forman parte integrante de este estado financiero.


LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
Presidente Titular


C. ANA MARIA VILLANUEVA MEDINA
Coordinadora General de Administración


LIC. SUSANA HARO VALDES
Coordinadora de Recursos Financieros

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009

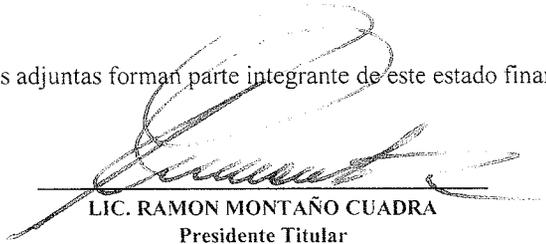
(Notas 1 y 2)
(Cifras en pesos)

068

	PATRIMONIO	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldos al 31 de diciembre del 2008	\$ 31,901,085	\$ 451,380	\$ -	\$ 32,352,465
Aplicación del Resultado del Ejercicio Anterior	-	-	-	-
Rendimientos Financieros 2008	-	-	-	-
Reintegro a la Secretaría de Finanzas del D.F.	-	-	-	-
Aplicaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(112,639)	-	(112,639)
Adquisición de Activo Fijo	3,943,131	-	-	3,948,718
Bajas de Activo Fijo	- 1,154,585.00	-	-	- 1,160,172.00
Resultado del Ejercicio	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre del 2009	34,689,631	338,741	-	35,028,372
Aplicación del Resultado del Ejercicio Anterior	-	-	-	-
Rendimientos Financieros 2009	-	-	-	-
Reintegro a la Secretaría de Finanzas del D.F.	-	-	-	-
Aplicaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores	-	106,181	-	106,181
Adquisición de Activo Fijo	7,562,109	-	-	7,562,109
Bajas de Activo Fijo	(15,293)	-	-	(15,293)
Resultado del Ejercicio	-	-	-	0
Saldos al 31 de diciembre del 2010	42,236,447	444,922	-	42,681,369

Las notas adjuntas forman parte integrante de este estado financiero.


C. ANA MARIA VILLANUEVA MEDINA
Coordinadora General de Administración


LIC. RAMON MONTAÑO CUADRA
Presidente Titular


LIC. SUSANA HARO VALDES
Coordinadora de Recursos Financieros

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009 (CIFRAS EN PESOS)

1.-CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA ENTIDAD.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal es un Órgano Autónomo del Gobierno del Distrito Federal, constituido mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1926 y aunque en materia jurisdiccional siempre ha sido autónomo, es hasta el ejercicio del 2001 cuando se le concede la autonomía de gestión administrativa a través de lo dispuesto en el artículo 385, fracción VI del Código Financiero del Distrito Federal.

En abril del 2000 se expidió el Reglamento Interior de la Junta Local, mismo que fue modificado en mayo del 2001, como consecuencia de la autonomía que adquirió.

De conformidad con los artículos 621, 623 y 600 de la Ley Federal del Trabajo y con el Reglamento Interior de la Junta Local, sus principales facultades son:

- a) Conocer, tramitar y resolver los conflictos del trabajo de jurisdicción local en el Distrito Federal.
- b) Procurar un arreglo conciliatorio de los conflictos del trabajo.
- c) Recibir las pruebas que los trabajadores o patrones juzguen convenientes rendir, en relación con las acciones y excepciones que pretenda deducir.
- d) Recibir las demandas que les sean presentadas por los patrones o trabajadores.
- e) Registrar sindicatos.
- f) Recibir en depósito contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores del trabajo, avisos y demás documentación de acuerdo a su competencia determinada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, en la preparación de sus Estados Financieros, se resumen a continuación:

a) Estado de Flujos de Efectivo.

El estado de Flujos de Efectivo se presenta en forma comparativa.

Los principales cambios que muestra la NIF B-2 en relación con el Boletín B-12 derogado, son los siguientes:

El estado de Flujos de Efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron en la Entidad durante el periodo; el Estado de Cambios en la Situación Financiera muestra sólo los cambios en la estructura financiera de la Entidad.

Aún y cuando dentro del entorno inflacionario tanto el Estado de Cambios como el Estado de Flujos de Efectivo se presentarían en pesos constantes, en el proceso de preparación del Estado de Flujos de Efectivo, inicialmente se eliminan los efectos de la inflación del periodo y, sobre dicha base, determinan los flujos de efectivo a pesos constantes. En la determinación del Estado de Cambios no se eliminan los efectos de la inflación del periodo.

En el Estado de flujos de Efectivo primero deben presentarse los flujos de efectivo de las actividades de operación, enseguida los de inversión y, finalmente, los de financiamiento. El estado de Cambios requería mostrar las actividades de operación, después de las de financiamiento y al final, las de inversión.

El Organismo ha decidido presentar el Estado de Flujos de Efectivo por el método indirecto que consiste en presentar en primer lugar el resultado del ejercicio y posteriormente los cambios en el capital de trabajo, las actividades de inversión y por último las de financiamiento.

b) Base de preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental. Las operaciones se registran en el momento en que se consideran realizadas; en consecuencia, los Estados Financieros se encuentran elaborados sobre la base del Costo Histórico y la información que de ellos emana se encuentra expresada en diferentes pesos de poder adquisitivo.

c) Inversiones Temporales

Las inversiones en valores se registran al costo de adquisición y los rendimientos que genera se reconocen como otros ingresos, mismos que al 31 de diciembre de 2010 fueron devengados y reconocidos como otros gastos.

d) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se registran a su valor nominal.

e) Inventarios

Se encuentran representados por materiales y refacciones para los bienes informáticos y de oficina. Las existencias al 31 de diciembre se registran en cuentas de orden conforme al inventario físico practicado por la Coordinación de Recursos Materiales.

f) Activo fijo

Las inversiones en activo fijo se registran a su costo de adquisición o, en su caso, a su valor de transferencia y/o donación.

A las inversiones en activo fijo no les aplican la depreciación correspondiente, dado que no se encuentra la Junta sujeta a tal reglamentación.

g) Pasivos a corto plazo

Las cuentas que integran este rubro son: proveedores, acreedores diversos e impuestos por pagar, que corresponden principalmente, a la adquisición de bienes y prestadores de servicios, mismos que se registran en el periodo contable respectivo y se cancelan al realizarse el pago. En el caso de incumplimiento en la entrega de bienes o prestación de servicios, a los proveedores y acreedores diversos se les sanciona conforme a los porcentajes estipulados en los contratos.

h) Contingente

Derivado de demandas presentadas en contra del Organismo, principalmente de orden laboral, se creo esta provisión, cuyo importe corresponde al posible pago que tendrá que hacer en caso de que se perdieran dichas demandas.

i) Reconocimiento de obligaciones laborales al retiro de los trabajadores.

Las indemnizaciones al personal por retiro injustificado se reconocen en el Costo de Operación de su ejercicio de su erogación. Los derechos laborales del personal por jubilación, indemnización por vejez, cesantía o muerte, son a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), considerando que las relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional y su Legislación Reglamentaria.

j) Patrimonio

El patrimonio se integra con los diversos bienes muebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalan en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; así como por las donaciones recibidas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los presupuestos y programas aprobados.

k) Ingresos

Los ingresos corresponden a las aportaciones del Gobierno del Distrito Federal, con base en el Presupuesto de Egresos Autorizado. Las aportaciones para gasto corriente, se reconocen como ingresos en el estado de resultados y las recibidas para inversión se registran en el patrimonio.

3. EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

El saldo a 31 de diciembre del 2010 y 2009 se integra como sigue:

	2010	2009
Bancos	\$ 4,332,571	\$ 19,208,673
Inversiones en Valores	21,892,935	718
	<u>\$ 26,225,506</u>	<u>\$ 19,209,391</u>

Los recursos que se tienen en el banco Scotiabank Inverlat son aquellos que son utilizados para la operación de la Junta.

4. ACTIVO FIJO

El saldo al 31 de diciembre del 2010 y 2009 se desglosa como se muestra a continuación:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Bienes Informáticos	\$ 25,487,489	\$ 19,132,208
Mobiliario y Equipo	8,191,912	7,732,394
Vehículos Terrestres	5,296,882	5,296,882
Maquinas y Herramientas	290,455	290,455
Equipo de Administración	460,517	413,790
Equipo de Comunicación	556,178	168,141
Equipo Médico y de Laboratorio	45,495	42,021
Equipo de Radiocomunicación	13,490	13,490
Maquinaria y Equipo Industrial	4,577	4,577
Maquinaria y Equipo Diverso	300,251	8,961
Colecciones Científicas	1,664	1,664
Equipo Educativo y Recreativo	14,628	12,139
Refacciones y Accesorio Mayores	8,970	8,970
	<u>\$ 40,672,508</u>	<u>\$ 33,125,692</u>

El inmueble en el que se ubican actualmente las oficinas de este H. Tribunal es un bien de dominio público de la Federación, destinado en forma conjunta al servicio de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, según acuerdo del Diario Oficial de la Federación el día 21 de octubre de 1987, mismo que a la fecha es administrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5. PROVEEDORES

El saldo al 31 de diciembre del 2010 y 2009 se integra de la siguiente forma:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Obra Pública	\$ 84,540	
Constructores Asociados Supervisión		\$ 62,506
Xerox Mexicana		34,666
Electropura S. de R.L. de C.V.		3,000
Computación y Accesorios		4,932
	<u>\$ 84,540</u>	<u>\$ 105,104</u>

6. DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS

El saldo al 31 de diciembre del 2010 y 2009 se integra de la siguiente forma:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
ISR Retenidos sobre Sueldos y Salarios	\$ 7,028,560	\$ 8,081,034
Pensión Alimenticia	748,072	777,097
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,283,529	1,194,130
2% Sobre Nomina	933,594	774,660
Aseguradora Hidalgo	516,326	620,704
Aportaciones FONAC	401,144	402,725
Jubilados	263,016	150,228
INFONACOT	371	309,068
ISSSTE	290,165	656,692
ISR Retenidos Sobre Honorarios	6,670	66,601
ISR Retenido de Arrendamiento	5,208	5,056
ISR Retenido Representantes	692,561	0
ISR Asimilados	42,522	0
Diversos	143,827	221,083
	<u>\$ 12,355,565</u>	<u>\$ 13,259,078</u>

7. ACREEDORES DIVERSOS

Este saldo esta constituido al 31 de diciembre del 2010 y 2009 como se indica a continuación:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Cheques Pendientes de Pago (1)	\$ 1,808,190	\$ 1,665,195
Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	1,860,409	-
Instalaciones	1,549,186	-
Equipo de Administración	294,688	-
Luz y Fuerza del Centro	268,000	98,206
Tesorería del G. D. F. (Secretaría de Finanzas)	205,017	186,102
Seguridad Publica	187,802	210,921
Servicio de Limpieza	114,984	-
Teléfonos de México	876	-
Suministro Gasolina	-	5,300
Otros	277,239	360,451
	<u>\$ 6,566,391</u>	<u>\$ 2,526,175</u>

(1) El monto corresponde a 40 cheques emitidos por la JLCA y no entregados a sus beneficiarios al 31 de diciembre de 2010, reclasificados de conformidad con la NIF C – 1 “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”.

8. CONTINGENTE

Al 31 de diciembre del 2010 existen demandas laborales contra de la Junta en proceso de tramite o resolución por lo que se creo esta provisión la cual asciende a la cantidad de \$ 2,950,348 con el fin de cubrir las erogaciones que pudieran derivarse de las mismas, la cual resulta insuficiente con base en el número de litigios que se tienen en trámite y otros a la fecha, con laudo favorable pendiente de ejecución.

9. CUENTAS DE ORDEN

A través de oficio numero CJL/TC/2003/377 de fecha 28 de octubre del 2003, la Contraloría de la Junta Local, hace del conocimiento a la Coordinación General de Administración el adeudo a la Junta Local por parte de Consultoría y Construcción General de Obras, S.A. de C.V. por un monto de \$ 221,209.

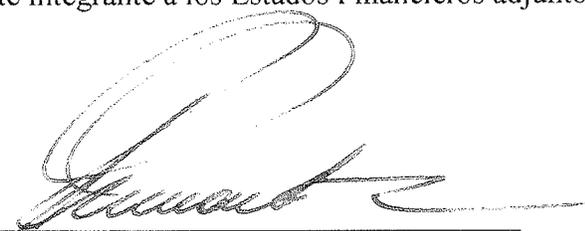
10. ENTORNO FISCAL

a) Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo

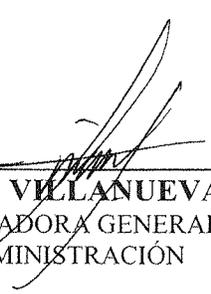
La Junta se encuentra dentro del Régimen Fiscal del titulo III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que regula a las personas morales no contribuyentes; por esta razón, no esta obligada al pago del Impuesto al Activo de conformidad con el artículo 6 fracción I de la Ley del Impuesto al Activo.

b) La Junta Local esta obligada a retener y enterar el Impuesto sobre la Renta (ISR), derivado de honorarios y arrendamiento pagados a personas físicas; así como, impuestos derivados de sueldos pagados al personal de base y confianza como son: retención de ISR sobre sueldos y salarios, Impuesto Sobre Nóminas y Aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.

Estas once notas forman parte integrante a los Estados Financieros adjuntos.



LIC. RAMON MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS